

LA VERACIDAD

DEL SEÑOR DOCTOR DON

FEDERICO GONZALEZ SUAREZ

EN ORDEN A CIERTOS HECHOS REFERIDOS EN EL TOMO IV

DE SU

HISTORIA GENERAL

Por el Padre Maestro

FR. REGINALDO M. DURANTI

PRIOR DEL CONVENTO MAXIMO DE PREDICADORES

DE QUITO.



Imprenta privada de Santo Domingo.

—
1894.

CONTENIDO.

Advertencias al lector	
Veracidad del Sr. González Suárez	1
Paralelo entre éste y Meléndez	15
Documentos 1.º Cédula	19
" 2.º " 	21
" 3.º " 	23
" 4.º " 	25
Memorial del Padre Quesada	28
Constituciones Pontificias	34
Juicio del Ilmo. Obispo de Porto- viejo acerca del IV tomo	36
Contestación al "Diario de Avisos	38
Ultima observación	47

LICENCIA.

Aprobamos el contenido de este folleto y autorizamos su publicación.

Fr. José María Magalli,
PROV. OPD. PRAED.



Advertencias al lector.

Los que hayan leído nuestra contestación (1) al "Diario de Avisos" acerca de las calumnias que se acumulaban contra los Dominicanos de Quito, á consecuencia de la publicación del IV tomo de la Historia General del Sr. Dr. Federito González Suárez, habrán notado la moderación con que las rechazábamos. Nuestra buena fe y la confianza en la autorizada palabra del Sr. Arcedianó, nos imponían, por una parte, silencio con respecto á la falsedad ó verdad de los escandalosos hechos relatados y, por otra parte, consideración para con el Historiador que los contaba; y por lo mismo, nos limitamos entonces á probar comedidamente la inconveniencia é inutilidad de tales relatos, aún dando por verdaderos aquellos hechos. Mas los periódicos de la Costa no dejaban de hablar desfavorablemente de la Orden ilustre de la que somos indignos miembros, y se temía con fundamento que la difamación periodística, apoyada en las escandalosas narraciones del volumen IV de dicha Historia, tomase proporciones desmedidas, si pronto no se la paralizaba. Hubo personas que nos hicieron cargo de conciencia el salir á la defensa de la Orden que escogimos por madre, y al fin nos resolvimos á ello, no sin temor de ser talvez vencidos y muertos en el

(1) La reproducimos al fin, por haber aparecido en este periódico, sobre mutilada, llena de erratas tipográficas, de errores ortográficos, y aun cambios sustanciales.

II

desafío, en que, como David con Goliat, nos considerábamos, en frente de nuestro Arcediano, como unos insignificantes pigmeos en ilustración y talento.

Empezamos, pues, á examinar los documentos (1) citados por el Sr. Arcediano, que son el *grueso legajo* y el Padre Meléndez. Examinando el *grueso legajo*, vimos que ningún fundamento sólido prestaba para dar por ciertos los hechos escandalosos, cuya narración nos dice el Sr. Arcediano la ha sacado de allí. Examinado muy detenidamente el P. Meléndez, hemos visto que de *propio caudal* nada refiere sobre los tales hechos; sólo si inserta en su obra las Cédulas que los relatan y juzgan. Pero ¡cual fué nuestra sorpresa cuando en estos documentos fehacientes encontramos no sólo hechos los más nobles y gloriosos para la Orden, mas también el reverso de la medalla con respecto á los sucesos escandalosos que cuenta el Sr. Arcediano! La más santa indignación se apoderó de nuestro corazón, y nos arrepentimos de haber, en la contestación al "Diario de Avisos", tratado de rechazar tan sólo la inutilidad de tales relatos, *aún supuestos verdaderos* los mencionados hechos. El siglo XVII cubría de gloria y grandeza á la Orden Dominicana en el Ecuador, y nuestro Historiador la ha presentado digna de escarnio, de menosprecio é ignominia. El más sagrado de los deberes que un hijo tiene para con su madre, es defenderla cuando alguien pretende temerariamente ultrajarla y manchar su buen nombre y su honor. Con santo orgullo nos propusimos cumplir este sagrado deber; y hé aquí el motivo del

(1) El Historiador, para sentar en su Historia *como cierto* un hecho de interés general, debe apoyarlo en documentos auténticos contemporáneos, y, tratándose de algún crimen, nunca puede señalar al reo, si éste no ha sido declarado tal por el Juzgado en una sentencia definitiva, inapelada ó inapelable. No procediendo así, se expone á que la persona agraviada ó sus allegados y descendientes le hagan aparecer ante el Tribunal respectivo como un calumniante, para que se le condene y aplique la debida pena.

III.

presente folleto que, en defensa de la Orden Dominicana del Ecuador en el siglo XVII, presentamos á los lectores que hayan visto el IV tomo de la Historia General del Sr. González Suárez. El saber que las fuentes de donde sacamos nuestra defensa, han estado también en poder del Historiador, nos impide suponer en éste imparcialidad y buena fe. Quisiéramos suponer buena intención en este Señor; mas, son tales y tantos los motivos (1)

(1) Uno de éstos es el siguiente, que demuestra cuán ligero es y ha sido siempre nuestro Historiador en eso de creer todo lo que oye ó lee que sea desdorado ó denigrante para la Orden Dominicana. En Setiembre de 1892 los Ilmos. y Rmos. Señores Obispos de Riobamba y de Ibarra solicitaron y obtuvieron de los Superiores del Convento Máximo de Santo Domingo de Quito la apertura de un Colegio para Eclesiásticos, en que se estudiase, según los deseos tantas veces expresados por S. S. León XIII, la sólida doctrina del Angélico Doctor Santo Tomás de Aquino. Llegó el 15 de Noviembre, fecha señalada para dar comienzo á las clases, y el local no estaba aún concluído, pues fué materialmente imposible alistarlos sólo en dos meses que hubo de tiempo para ello. Habiendo, pues, llegado los Seminaristas de Riobamba y de Ibarra para, en la fecha indicada, entrar en el nuevo Colegio, no fué posible admitirlos á todos por falta de local. Para evitar el inconveniente de alojarlos provisionalmente en una quinta que poseemos en la Magdalena, reunimos á todos los Seminaristas y á cada uno de ellos les preguntamos si tenían familia en Quito, pues á tener parientes aquí para alojarse en casa de éstos unos seis ó siete Seminaristas de los diez y seis que eran, hubiera sido fácil acomodar en el Convento el resto de ellos y se hubiera evitado así el ir á la Magdalena. Y caso de que unos seis ó siete hubiesen tenido familia que los hospedase, hubieran éstos podido asistir á las clases hasta que estuviera terminado el local. Según supimos, unos Seminaristas fueron á visitar á nuestro Historiador y le dijeron *falsamente* que los Dominicos los obligaban á ir á comer en la fonda. Inmediatamente dió, de ligero, crédito á esto el Sr. Arcediano, y púsose luego en movimiento para desacreditar desde sus principios al nuevo Colegio. Hizo llamar á los Seminaristas de Ibarra y los exhortó á irse al Seminario Mayor, tomándo sobre sí la responsabilidad de la orden dada por el respectivo Obispo que los enviaba al Colegio de Santo Domingo. Al Historiador,

IV

que nos inclinan á creer lo contrario, que más bien dejamos á Dios nuestro Señor, que le juzgue con misericordia. Pero esto no quita que salgamos resueltamente á la defensa, y nuestros lectores notarán ciertamente una gran diferencia entre la moderación de nuestro remitido al "Diario de Avisos", y las enérgicas frases que aparecen en nuestro folleto. No es nuestra intención zaherir, pero los lectores no dejarán de comprender que la narración de tales escándalos en el tomo IV de la Historia tantas veces recordada, ha abierto en el corazón mismo de todo Dominicano pundonoroso y amante de su Orden las más profundas heridas, que es difícil se cicatricen pronto, pues el bisturí de la prensa impía vuelve á rasgar las mismas heridas añadiendo

tan ocupado en su Historia, apenas vió que se trataba de dar un bofetón moral á los Dominicos, no le faltó tiempo para dar los pasos necesarios á efecto de que los cinco Seminaristas entrasen en dicho Seminario; y al Ilmo. y Rmo. Obispo de Ibarra le escribía que efectivamente los Padres Dominicanos habían obligado á los Seminaristas de Ibarra á ir á comer en la fonda con hábito talar; y que por este motivo se tomaba la libertad de sacarlos del Colegio de dichos Padres, para hacerlos ingresar en el Seminario Mayor. Hé aquí como el Sr. González Suárez cree, sin previo examen, á las calumnias forjadas contra la Orden, y, dándolas por hechos ciertos, las publica.

Nosotros que éramos en la Universidad como profesores y amigos del Sr. Arcediano, quien podía averiguar el hecho inmediatamente; no sabíamos darnos una explicación satisfactoria de semejante conducta, y nos fuimos personalmente dos veces á su casa, para manifestarle nuestro desagrado y admiración; mas no habiéndolo podido vernos con él, quisimos hacerlo mediante una carta, la que mereció el desprecio de su Señoría, y, como si lo político quitara lo valiente, no se dignó siquiera contestarnos. ¿No es verdad, Sr. Arcediano, lo que vamos refiriendo? Y si esto es verdad, con justicia podemos decir que US., en todo lo que es denigrante para la Orden Dominicana, se muestra muy apasionado y ligero, pues, sin averiguar siquiera, todo lo cree y lo dá por hecho; y lo que es peor, lo publica, como acaba de hacerlo con los escándalos relatados en el tomo IV de su Historia General.

inurbanamente burlas y sarcasmos contra nuestra por mil títulos amada Orden. No hay, pues, que maravillarse si la fuerza del raciocinio y la defensa propia, nos impelen á veces á estampar expresiones y palabras que, aunque zahirientes, no tienen otro fin que el de hacer conocer á nuestro Señor Arcediano el grave mal que hizo con la prolija y pestifera relación de hechos los más escandalosos. “*Si hechos más nobles hubiesen sucedido, hechos más nobles (1) contaríamos á la posteridad*”, dice el Historiador (pág. 294). Ahora bien, el Sr. Arcediano sabe de más á más que el Ecuador pertenecía al Virreinato del Perú, y que era solidario en las glorias propias del Virreinato. Santa Rosa de Lima, que, imitada, hizo brotar de su tronco á la Azucena de Quito; San Martín de Porres, que por tanto tiempo residió en Guayaquil, y San Juan Masías, (aunque esto no es ni puede ser argumento de grave importancia para nuestra defensa), son otras tantas glorias de la Orden Dominicana. Los Padres García y Valderrama, dignos hijos del Ecuador, y un sinnúmero más, fueron también glorias de la Iglesia y de la Patria en aquella época; y si la historia no se inventa, y se debe contar lo que acaeció y como acaeció, mal, y muy mal ha hecho el Sr. González Suárez en dejar á un lado los hechos gloriosos, y narrar tan sólo con los más escandalosos colores, (inventados por el Historiador) los hechos más denigrantes de la Orden Dominicana.

Aunque el Historiador de una manera especial cuente contra esta Orden, por tantos títulos ilustre, cuanto hay ó puede haber de más denigrante; con todo, su aversión se manifiesta más ó menos declarada, según consta del IV tomo de su Historia, contra todas las Ordenes Religiosas (2) del Ecuador, con excep-

(1) Serán *hechos nobles* para el Historiador los escándalos que ha narrado de la pág. 283 á 294 de su Historia General?...

(2) Felipe IV, dice el Historiador pág. 273, *es famosa por la indolencia* que tuvo en el gobierno del reino; pero cuando decreta algo contra las Ordenes Religiosas (y llama aquí al Historiador la atención del lector, pág. 426 nota), ya se vuelve

VI

ción de una sola que parece serle simpática; ojalá que siquiera con ésta siga siendo benévolo también en lo sucesivo; en los relatos de su Historia.

Advertimos de un modo especial al lector que no nos ha sido posible examinar las fuentes de donde el Historiador haya sacado los escándalos de que habla de pág. 48 á 60 del IV tomo de su Historia, porque no las cita; mas estamos convencidos, por las razones que vamos á exponer (1), que se ha apoyado en declaraciones y escritos acusatorios, y no en sentencias definitivas, como debiera hacerlo todo Historiador imparcial y verídico, cuando *un positivo interés general le obligara á contarlos*.

De la narración consta que efectivamente Doña María de Siliceo, fundadora del Monasterio de Sta. Catalina, protegida y apoyada por el Obispo, solicitó y obtuvo un decreto de la Real Audiencia, por el que el Padre Gamero no podía ser elegido Provincial; y con razón, por cuanto las causalès alegadas entonces y narradas tan minuciosamente por el Sr. González Suárez eran más allá de suficientes para hacerle indigno del Provincialato.

En efecto, las leyes de la Iglesia, las civiles y las propias de la Orden Dominicana vuelven ineligible al Religioso reo de uno solo de los crímenes que el Historiador imputa al P. Gamero, y supuestos verdaderos, su elección de Provincial hubiera sido completamente nula. Ahora bien, ¿cómo va que siendo de veras el R. P. Gamero reo (hasta la evidencia!!!) de tantos sacrilegios, la misma Real Audiencia que antes había prohibido elegirle, y el

un Rey *muy católico*. Ninguno de los radicales y enemigos del Clero secular y regular hablaría mejor para sostener su causa y desprestigiar las Ordenes Religiosas. Alerta, pues, pueblo quiteño, alerta.

(1) Confesarnos ingenuamente que el siguiente razonamiento convendría mas bien insertar en el cuerpo del folleto que en estas previas advertencias, pero como no se trata de confutar (lo cual es el objeto propio del folleto) la autenticidad de documentos citados por el autor, hemos creído mejor tener sobre aviso, con este razonamiento, al lector.

VII

Virrey, declararán válida la elección hecha en la persona del mismo Padre? Ah! la razón es que los Religiosos que lo eligieron lo creyeron inocente, y calificaban desde entonces de imputaciones calumniosas los crímenes que se le atribuían. Si los Religiosos, la Audiencia y el Virrey declararon válida la elección de dicho Padre, nos sale al paso el dilema siguiente: ó que la culpabilidad de éste no constaba, ó que los religiosos que lo eligieron, y los miembros que componían la Audiencia Real de Quito, y los que sirvieron de Consejeros del Virrey, y éste mismo, *por consideración á un religioso sacrilegamente culpable*, habían prostituido su conciencia y cometido la más clamorosa y nefaria injusticia. Como no podemos suponer esto en Corporaciones tan respetables, debemos deducir que la culpabilidad del P. Gamero, efectivamente, no constaba, y que en consecuencia fué declarada válida la elección hecha en su persona. No era, pues, tan evidente como el Sr. Arcediano con tanto desuello lo asevera. A esto se agrega que la misma Sagrada Congregación de Obispos y Regulares desaprobó la conducta del Padre Visitador Avalos, que tan severamente trató á los RR. PP. Gamero y García; fuera de que la Ciudad entera se mostró indignada contra el Visitador y el Obispo, condenando la conducta de entrambos con respecto á este asunto; hasta el extremo de que muchos consideraron la muerte casi repentina que tuvo dicho Sr. Obispo, pocos días después, como un castigo de la Providencia.

Además de todo lo expuesto, preguntamos: y por qué el Historiador no há siquiera hablado de la indispensable confirmación del Rmo. P. General, para que fuese válida la elección hecha en favor del R. P. Gamero? ¿Cómo puede suponerse que el Rmo. P. General hubiese confirmado la elección de un Religioso, en quien recaían tantas recriminaciones, si éstas hubiesen sido evidentes, como lo asegura el Historiador? Como lo notarán los lectores, el raciocinio precedente está basado, todo él, en la misma narración del Historiador.

VIII

Vamos ahora, siempre apoyados en la misma narración, á considerar cuan inverosímil es lo que narra, de cuánta incoherencia adolece dicha narración y qué grado de veracidad pueden tener las declaraciones exigidas por el Sr. Obispo Rivera á las Monjas y criadas del Monasterio. Para ello conviene suponer unos hechos que el historiador da por ciertos, y saber cuáles sean las leyes Canónicas con respecto á la clausura:

LOS HECHOS CIERTOS SON:

1º Que el Sr. Obispo Rivera era tan adverso, tan enérgico, y tan inexorable contra el P. Gamero que, á poderlo, inmediatamente hubiera remediado el mal.

2º Que Doña María de Siliceo, monja Fundadora y Superiora del Monasterio, era contraria al mismo Padre.

LAS LEYES CANONICAS SON ESTAS:

1ª Que con respecto á la clausura, las Monjas quedan bajo la jurisdicción del Diocesano, como Delegado de la Santa Sede.

2ª Que sin expresa licencia del Diocesano, ningún Religioso por más que sea Prior ó Provincial, puede entrar nunca en un Monasterio, aunque exento, con excepción del día de la visita canónica, observándose entonces todas las precauciones del caso.

3ª Que por la violación de la clausura, se incurre *ipso facto* en excomunión reservada al Papa.

4ª Que cuando el Obispo por la utilidad y necesidad que se ofrezca, dá licencia para que entre al Monasterio un Prelado, un Confesor ó un Religioso cualquiera, éste debe ir acompañado de una persona grave; y, apenas se le abren las puertas del Monasterio, dos religiosas graves y ancianas le acompañan *recto tramite* al lugar de la necesidad que motivó la licencia.

5ª Que el compañero nunca puede separarse del Religioso, aún tratándose de la administración de los Sacramentos, de modo que al confesarse una monja enferma, el compañero del Confesor

IX

debe estar á una conveniente distancia, pero siempre de modo que Confesor y compañero puedan verse mutuamente. Lo propio se ordena á las dos ancianas monjas que, cubierto el rostro con el velo transparente, acompañan á los dos extraños. Siempre deben estar á debida distancia de éstos, y verse mutuamente.

6^a Las porteras son dos, y deben ser oficiales distintas de la Priora y de las que acompañan á las personas que penetran la clausura.

Hay además precauciones especiales, prescritas por nuestro Instituto, á las que tanto los Religiosos como las Religiosas deben someterse cuando la necesidad los obliga á penetrar en un monasterio de nuestra Orden.

Como todas estas leyes son muy bien conocidas del Sr. Arcediano, por ser canónicas, no necesitamos comprobarlas.

Esto supuesto, ¿puede ser verosímil que se haya faltado á todas estas leyes? Se nos dirá que abusando de su autoridad, así lo hicieron los RR. PP. Prior y Provincial de entonces. Pero ¿puede ser verosímil que Doña María de Siliceo, Superiora tan celosa de la observancia, guardiana y centinela para impedir la violación de la clausura, haya permitido *en silencio* tal infracción por Religiosos á los que era sumamente adversa?

¿Es verosímil, atendiendo al carácter de Doña María de Siliceo, que nada haya dicho al Obispo, quien al saberlo, hubiera muy facilmente averiguado el hecho, remediado el mal y aplicado al reo el debido castigo?

¿Es verosímil que las porteras, las dos ancianas compañeras, la persona extraña, con quien debían entrar al Monasterio, y todas las Religiosas, que ciertamente todo lo veían, hubiesen sido tan perversas que se hayan hecho *con su silencio* cómplices de los crímenes que ahí se cometían?

Reflexionando sobre todo esto y sobre muchas circunstancias más, vemos que los escándalos relatados tienen la más grande inverosimilitud.

Si inverosímiles son los hechos narrados, no es menor la incoherencia que se nota en la narración. En efecto, nos asegura el autor (pág. 50) que el Obispo, *“que no consentía treguas ni esperaba enmiendas, y quería que el pecador fuese exterminado sin remedio, y el castigo fuese pronto y eficaz”*, exigió, de acuerdo con la Madre Siliceo, y obtuvo de la Real Audiencia por los escándalos evidentes que al R. P. Gamero se le atribuían, que éste no pudiese ser elegido Provincial. Ahora bien ¿cómo vá esto, que, después de elegido, tanto la Audiencia como el Virrey declaran válida y legítima la elección del R. P. Gamero? Si los motivos que se alegaban eran suficientes para que, según los Sagrados Cánones, no fuese elegido el P. Gamero, mayor fuerza hubieran tenido para anular la elección hecha en su persona.

A vista, pues, de tantos conceptos, todos incoherentes y que es imposible reunir lógicamente para sacar la verdad histórica, debemos deducir que la Audiencia tuvo mucha razón de decretar que no fuese elegido el P. Gamero, por los horrorosos escándalos que se le atribuían; pero que una vez elegido, convenia saber si constaba la existencia de estos escándalos, y como resultó no constar, tanto la Audiencia como el Virrey, tuvieron que declarar válida la elección hecha en el R. P. Gamero. A no ser así, la narración aludida no sería otra cosa que un conjunto de aserciones y conceptos discordantes entre sí y tan incoherentes que sería imposible conexionarlos lógicamente para sacar de ellos, como hemos dicho, la verdad histórica. ¿Cómo es posible, cómo es creíble que siendo efectivamente culpable el P. Gamero de los escándalos que nuestro Arcediano asegura (pág. 52) haber sido probados hasta la evidencia, los Religiosos hayan podido elegirle contra el torrente de la Audiencia, del Obispo, de las Monjas y del pueblo? Los Religiosos, probado el crimen hasta la evidencia, ya no podían excusarse con que tales imputaciones eran calumniosas y nacidas de la enemistad y del odio. Si, pues, lo eligieron, claro está que los escándalos no constaban y que las im-

putaciones revestían todavía el calificativo de caluniosas. Si á esto se añade que la Audiencia, el Virrey y el Rmo. P. General de la Orden declararon válida dicha elección, tenemos un argumento inconcuso para deducir que todo lo relatado por el Sr. Historiador en dicha narración es falso, y que la pintura que hace de aquellos hechos es una pura invención que tiene más de novelesco y teatral que de real; y que *si la Historia no se inventa, y se debe contar lo que acaeció y como aconteció*, el Historiador se ha apartado en esto de sus principios.

Pero se nos dirá: aunque la pintura de la narración sea propia del autor; la sustancia del hecho la sacó de los documentos y averiguaciones del Sr. Obispo Rivera. Veamos qué valor tengan estos documentos.

Ante todo, sentamos como moralmente cierto, que ningún testigo ocular presenció los horribles sacrilegios que el Sr. Arcediano atribuye á los RR. Padres Gamero y García; y que sólo Dios y los culpables hubieran podido dar razón de ellos. En consecuencia, todos los documentos y declaraciones que han podido servir de base al Historiador serían *de crimine non viso*. Ahora bien ¿podrá ser evidente lo que por nadie ha sido visto? y sin embargo nuestro Señor Arcediano asegura (pág. 52) que *el crimen fue probado hasta la evidencia*. Por otra parte ¿qué valor podían tener aquellas declaraciones exigidas á las Religiosas por un Obispo empeñadísimo en que resultara culpable el P. Gamero? ¿No habrán influido en el ánimo de todas las declarantes los ciento cincuenta soldados que rodeaban el Monasterio, el carácter impetuoso, enérgico y exigente de Don Sancho Díaz Zambrano, Corregidor y sobrino del Obispo, el interés del Sr. Obispo Rivera y de Doña María de Siliceo para satisfacer con aquellas declaraciones mas bien el deseo de éstos que para confesar la verdad de los hechos?

¿Qué valor podrán tener las declaraciones exigidas en medio de bayonetas y por un Obispo á unas religiosas tímidas y dispuestas siempre á satisfacer los deseos expresados de su Superior?

Si inverosímiles son los hechos narrados, no es menor la incoherencia que se nota en la narración. En efecto, nos asegura el autor (pág. 50) que el Obispo, "*que no consentía treguas ni esperaba enmiendas, y quería que el pecador fuese exterminado sin remedio, y el castigo fuese pronto y eficaz*", exigió, de acuerdo con la Madre Siliceo, y obtuvo de la Real Audiencia por los escándalos evidentes que al R. P. Gamero se le atribuían, que éste no pudiese ser elegido Provincial: Ahora bien ¿cómo vá esto, que, después de elegido, tanto la Audiencia como el Virrey declaran válida y legítima la elección del R. P. Gamero? Si los motivos que se alegaban eran suficientes para que, según los Sagrados Cánones, no fuese elegido el P. Gamero, mayor fuerza hubieran tenido para anular la elección hecha en su persona.

A vista, pues, de tantos conceptos, todos incoherentes y que es imposible reunir lógicamente para sacar la verdad histórica, debemos deducir que la Audiencia tuvo mucha razón de decretar que no fuese elegido el P. Gamero, por los horrorosos escándalos que se le atribuían; pero que una vez elegido, convenía saber si constaba la existencia de estos escándalos, y como resultó no constar, tanto la Audiencia como el Virrey, tuvieron que declarar válida la elección hecha en el R. P. Gamero. A no ser así, la narración aludida no sería otra cosa que un conjunto de aseveraciones y conceptos discordantes entre sí y tan incoherentes que sería imposible conexionarlos lógicamente para sacar de ellos, como hemos dicho, la verdad histórica. ¿Cómo es posible, cómo es creíble que siendo efectivamente culpable el P. Gamero de los escándalos que nuestro Arcediano asegura (pág. 52) haber sido probados hasta la evidencia, los Religiosos hayan podido elegirle contra el torrente de la Audiencia, del Obispo, de las Monjas y del pueblo? Los Religiosos, probado el crimen hasta la evidencia, ya no podían excusarse con que tales imputaciones eran calumniosas y nacidas de la enemistad y del odio. Si, pues, lo eligieron, claro está que los escándalos no constaban y que las im-

putaciones revestían todavía el calificativo de calumniosas. Si á esto se añade que la Audiencia, el Virrey y el Rmo. P. General de la Orden declararon válida dicha elección, tenemos un argumento inconcuso para deducir que todo lo relatado por el Sr. Historiador en dicha narración es falso, y que la pintura que hace de aquellos hechos es una pura invención que tiene más de novelesco y teatral que de real; y que *si la Historia no se inventa, y se debe contar lo que acaeció y como aconteció*, el Historiador se ha apartado en esto de sus principios.

Pero se nos dirá: aunque la pintura de la narración sea propia del autor; la sustancia del hecho la sacó de los documentos y averiguaciones del Sr. Obispo Rivera. Veamos qué valor tengan estos documentos.

Ante todo, sentamos como moralmente cierto, que ningún testigo ocular presenció los horrorosos sacrilegios que el Sr. Arcediano atribuye á los RR. Padres Gamero y García; y que sólo Dios y los culpables hubieran podido dar razón de ellos. En consecuencia, todos los documentos y declaraciones que han podido servir de base al Historiador serían *de crimine non viso*. Ahora bien ¿podrá ser evidente lo que por nadie ha sido visto? y sin embargo nuestro Señor Arcediano asegura (pág. 52) que *el crimen fué probado hasta la evidencia*. Por otra parte ¿qué valor podían tener aquellas declaraciones exigidas á las Religiosas por un Obispo empeñadísimo en que resultara culpable el P. Gamero? ¿No habrán influido en el ánimo de todas las declarantes los ciento cincuenta soldados que rodeaban el Monasterio, el carácter impetuoso, enérgico y exigente de Don Sancho Díaz Zambrano, Corregidor y sobrino del Obispo, el interés del Sr. Obispo Rivera y de Doña María de Siliceo para satisfacer con aquellas declaraciones mas bien el deseo de éstos que para confesar la verdad de los hechos?

¿Qué valor podrán tener las declaraciones exigidas en medio de bayonetas y por un Obispo á unas religiosas tímidas y dispuestas siempre á satisfacer los deseos expresados de su Superior?

XII

Las respuestas á estas preguntas las dejamos al sano criterio de los lectores imparciales; y seguros estamos de que ni uno solo nos dirá que tales declaraciones tengan valor y presten mérito suficiente para probar el crimen de una persona cualquiera.

Los lectores, después de este razonamiento, estarán ya en aptitud de juzgar de la verdad y exactitud que entraña la narración de los hechos escandalosos descritos desde la pág. 48 á 60. Nosotros nos limitaremos, en el cuerpo del folleto, á calificarla de áserción gratuita por no haber citado el Historiador documento alguno que la corrobore; porque *quod gratis asseritur, gratis negatur*.

Finalmente, advertimos al lector que se fije si el Historiador ha sido consecuente, en la narración de los hechos, con los principios adoptados por él mismo en su Historia, y que son los siguientes:

1º LA PROLIJA RELACION DE HECHOS ESCANDALOSOS ULTRAJA LA MORAL (pág. 54).

¿Será ó no prolija la doble relación de los hechos escandalosos, de pág. 48 á 60 y de pág. 283 á 294 del tomo IV de dicha Historia?

2º POR EL DECORO MISMO DEL ESTADO RELIGIOSO NO DEBEN HACERSE PUBLICOS CRIMENES OCULTOS (pág. 60).

Habrá reducido ésto á la práctica nuestro Historiador?

3º LA HISTORIA NO SE INVENTA; DEBE CONTARSE LO QUE ACAECIO Y COMO ACONTECIO (pág. 294).

Los feos y reputaciones ecbres con que se pintan y hacen resaltar los escándalos de la doble narración mencionada ¿no serán inventados por el Historiador ?

4º TAMBIEN LOS HECHOS NOBLES DEBEN CONTARSE A LA POSTERIDAD (pág. 294):

Habrá cumplido con este deber el Historiador con respecto á la Orden Dominicana? Véanse los documentos relativos á este particular, que se reproducen al fin del actual folleto.

LA VERACIDAD

DEL SEÑOR DON

FEDERICO GONZALEZ SUAREZ

en orden á ciertos hechos referidos en el tomo cuarto

DE SU

HISTORIA GENERAL DEL ECUADOR.

Cuando leímos por primera vez el tomo cuarto de la "Historia General" escrita por el Señor Doctor González Suárez, aunque el más profundo desagrado se apoderó de nuestro corazón con la lectura de los hechos escandalosos que ahí se relatan, con todo nos guardamos bien de poner siquiera en duda que hubiesen podido ser apócrifos ó exagerados: tal era el concepto que teníamos de la autorizada palabra del Señor Arcediano de Quito, que no podíamos dudar un punto de lo que contaba; y nuestro desagrado versábase tan sólo acerca de la inutilidad de dichos relatos y del peligro que ocasionaban; pues nos pareció ver en ello *un atentado contra la moral, por haber recordado y hecho públicos* (son palabras del Autor, pág. 60) *crímenes olvidados, que, por el decoro mismo del estado religioso, debieron quedar ocultos* y echárselos para siempre al olvido; y también por las consecuencias funestas que de semejantes escándalos podían resultar. De tal condición somos los hombres que, á ciegas, prestamos crédito á lo que quiera que nos diga quien, por sus relevantes méritos de ilustración y talento, sobresale entre los individuos de una de-

terminada sociedad. Pero por talentoso y por ilustrado que sea un hombre, siempre es falible, siempre puede errar. Suspendan, en consecuencia, su juicio todos los lectores del IV tomo de la mencionada Historia, respecto á los hechos escandalosos que en él se relatan, y procuren darse razón de las fuentes de donde el Señor Arcediano haya podido sacar aquellos hechos tan saturados de escándalo, que narra y describe con el fin de que se conozca el estado de la sociedad de entonces. He aquí lo que nuestro Historiador, después de haber muy prolijamente relatado el más asqueroso, inmoral y sacrílego suceso que imaginarse puede, dice (pág. 54): *“Los que lean esta Historia comprenderán fácilmente con cuanto desagrado vamos narrando estos acaecimientos, cuya prolija relación sería un nuevo ultraje á la moral; pues, para conocer el estado de la sociedad quiteña en aquella época, basta lo que en resumen hemos referido”*.

El ilustrado y talentoso Arcediano, á pesar de sus luces, no cae en la cuenta del ultraje que irroga con esto á sus paisanos, de cuánta ignominia los cubre y cuanto lodo les echa al rostro. Conque para conocer el estado de una sociedad, debemos fijarnos en los mayores crímenes que comete tal ó cual de los individuos que la componen!... En masa, como un solo hombre, y santamente indignada, debiera levantarse la sociedad quiteña para protestar contra el principio sentado por el Historiador y la aplicación que ha hecho de él. Nó, cien veces nó; el estado de la sociedad quiteña no se lo conoce por hechos ignominiosos que comete uno que otro de los individuos que la componen, sino por los hechos nobles y gloriosos que en todas épocas se han verificado, inclusa la á que se refiere el IV volumen de la mencionada Historia [1]. ¿Qué dirán, qué concepto tendrán de los ecuatorianos los extranjeros cuando lean, en la Historia General del Señor Don Federico González Suárez, que el estado de las sociedades ecuatorianas se conoce y mide por los mayores crímenes que se han cometido en ellas? ¿No es esto por una parte desacreditar la propia patria, y por otra el más grande absurdo que caber puede en mente humana?

Aun supuestos verdaderos y exactos tales hechos: ¿cómo podría, lógicamente, inferirse de ellos cuál fué en aquella

1) Los documentos fehacientes que al fin de este razonamiento reproduciremos, harán ver los hechos nobles y gloriosos de nuestra Orden que en bien de la patria y de la Iglesia se realizaron en esa época de tanta ignominia al decir del Historiador.

época el estado general de la Sociedad? De hechos particulares, especialmente de Comunidades Religiosas, nunca podrá, en rigor lógico, deducirse cual sea el estado y modo de ser de una Sociedad. Lima, por ejemplo, tiene en la actualidad Comunidades Religiosas que son un verdadero modelo por el saber que poseen y la virtud que practican; pero las hay también, por desgracia, otras que por su relajación no dejan de hospedar en su seno uno que otro Religioso de vida escandalosa. Ahora bien, para saber á punto fijo el estado actual de la sociedad limeña, ¿á qué nos atenemos? A los hechos edificantes de las unas, ó á los escandalosos de las otras? Solo el incomprendible criterio del honorable Señor Arcediano pudiera, á este respecto, satisfactoriamente contestarnos.

Dejando pues á un lado este, á todas luces, peregrino criterio, vamos á las fuentes de donde el Señor Arcediano ha sacado los referidos hechos. No hablamos sino de dos, que nos parecen los más escandalosos: el uno que se lee de pág. 48 á 60, y el otro, relatado de pág. 283 á 295 del cuarto tomo de su "Historia General". Con respecto al primero, nada nos dice el Señor Arcediano de qué fuentes haya sacado tan escandaloso suceso, y por lo mismo vale en esto el proverbio: *quod gratis asséritur, gratis negatur*. Respecto del segundo, nos asegura, en nota de la pág. 294, que lo ha sacado de *documentos auténticos contemporáneos*, y de paso cita á Meléndez, quien, afirma el Señor Arcediano, los ha relatado de una manera no ajustada á la verdad.

En cuanto á la autenticidad de los documentos contemporáneos, citados por el Señor Arcediano, abrigamos vehementes dudas, pues (pág. 294. Nota.) asegura que todo lo narrado consta de un grueso legajo de procesos y expedientes, que empieza desde 1676 y vá hasta 1681, y se encuentra en el Archivo de Sevilla. Nosotros no podemos ir *hic et nunc* á Sevilla para averiguar si es verdad lo que dice el Señor Arcediano, pero un ligero ajuste de cuentas va á poner en relieve cuan fundada es nuestra duda.

Díganos, Señor Arcediano: es verdad que los Padres Dominicos, de todo lo escrito en ese grueso legajo, tuvieron una sentencia favorable?

Sí, es cierto, porque aun cuando no quise claramente decirlo, contentándome con hacer saber á mis lectores [pág. 293] que el asunto se llevó al Consejo de Indias y del Consejo de Indias pasó á Roma, tuyo que hacerlo (pág. 294. Nota.) por fuerza porque no he podido negar la Cédula, traída por Meléndez

en que *consta claramente que de todo ese grueso legajo, la sentencia resultó favorable á los Padres*; pero no fué definitiva, porque la última resolución vino de Roma en 1690.

Por de pronto, Señor Arcediano, poco importa al caso nuestro que haya sido definitiva ó nó la sentencia: nos basta desde luego que Us., *aunque forzosamente*, haya confesado la verdad, de que el resultado de todos los escritos presentados en aquel voluminoso legajo de *procesos y expedientes*, fué una sentencia favorable para los Padres, confirmada en 1690 en Roma. Nos alegramos, pues, Señor Arcediano, de que estemos acordados hasta aquí. Díganos ahora: la narración de los hechos escandalosos que Us. sabe ¿consta de la sentencia?

¡Qué pregunta curiosa la que se me hace! ¿Cómo vá á constar de la sentencia, cuando ésta fué favorable á los Padres Dominicanos?

Pero, díganos todavía: constará de los escritos presentados por los Padres Dominicanos?

Vaya, vaya, qué necias preguntas! cómo vá á constar de escritos presentados por los Dominicanos una narración contra los Dominicanos?

Magnífico, estamos entonces de plácemes, Señor Arcediano; la narración aquella no consta de la sentencia, no consta de los escritos presentados por los Padres Dominicanos; luego consta de los escritos acusatorios y calumniosos de la parte contraria, rechazados por todos los jueces de todas las instancias y admitidos después de dos siglos y más por Us., Señor Arcediano.

He aquí, lectores, en qué ha basado el Historiador su narración. Véase, pues, cuán fundada era nuestra duda.

Cita también el Historiador (pág. 295) el Cedulaario de la antigua Audiencia Vol. 3.^o de 1681 á 1689:—las cédulas de Madrid, 24 de Marzo de 1688: 10 de Abril de 1692, que se encuentran en el Archivo de la Corte Suprema de Justicia.

Ahora bien, como por una parte estas Cédulas no pueden contener sino sentencias y escritos en pro ó en contra del asunto que nos ocupa, es claro que al hacer las mismas preguntas obtendríamos idénticas respuestas; y por otra parte, tanto el Cedulaario de 1681 á 1689 como las otras Cédulas citadas, son posteriores á la Cédula última, que sobre este asunto se expidió por el Rey, especialmente la de 1692 que es fechada dos años después de resuelto el asunto por el Papa, nada de auténtico puede sacarse de ellas con respecto á este odioso asunto. He aquí á donde ha ido á

parar la autenticidad de los documentos contemporáneos citados *con tanto garbo* por nuestro Historiador (1).

Respecto al Padre Meléndez, de suyo ni una palabra dice de tan escandalosos sucesos; lo único que hace es insertar en su obra el Memorial del R. P. Quezada al Rey y las Cédulas reales referentes á estos hechos. A qué viene, pues, citar la opinión de Meléndez, acusarle de haberse apartado de la verdad por haberse puesto de acuerdo con los RR. PP. Quezada y Cevallos (2), y hacerle parcial en un asunto de que no trata siquiera? No es Meléndez quien ha sido parcial y quien no ha hablado de una manera ajustada á la verdad, sino el Señor Arcediano, que no solo así lo ha hecho, mas también ha dicho en su Historia *ea quae non sunt, tanquam ea quae sunt*. Por lo mismo, así como á los muchachos, cuando mienten en una cosa no se les cree ya en nada, aunque digan por ventura la verdad, así sucede en nuestro caso.

El Padre Meléndez ha hablado de una manera muy ajustada á la verdad, una vez que, sin haber siquiera manifestado su opinión acerca de tales hechos, los ha transmitido á la posteridad tales cuales constan de documentos contemporáneos fehacientes, cuya validéz jamás podrá nuestro Historiador destruir, como pretende hacerlo, *por ser él quien es*. El R. P. Meléndez no se contentó con citar estos documentos auténticos é imparciales para sostener la propia ó la ajena opinión, mas los ha

(1) Cuando el tiempo nos lo permita, ó la necesidad lo exija, aprovecharemos de la oferta que se nos ha hecho de franquearnos los documentos de la Corte Suprema, citados por el autor, para conocer su exactitud. Como son éstos posteriores á la última Cédula real sobre este asunto, no creemos necesario por de pronto consultarlos.

(2) Este Padre estuvo en Quíto, cuando el R. P. Meléndez, en Roma, insertaba en su obra «Tesoros verdaderos de las Indias» los documentos referentes á estos hechos. Que el Señor González Suárez nos desmienta y cite las *propias* palabras de Meléndez acerca de tales hechos, y los *apasionados informes* del R. P. Cevallos; si lo puede; pues, no ha podido el R. P. Meléndez tratar en Madrid y en Roma con el R. P. Cevallos para recibir informes apasionados, como lo asevera el Historiador (pág. 294. Nota). Si el Señor Arcediano no nos transcribe las *propias* palabras de Meléndez y los informes apasionados de Cevallos, no es verdad que pudiéramos con fundamento calificarle de.....?

transcrito de principio á fin para hacer conoquer la genuina verdad histórica; mientras que los documentos citados por su Señoría, ó son parciales ó se citan *solamente en general y sin transcribirlos*, para sostener una opinión estrafalaria sacada de procesos criminales.

Meléndez estuvo en Roma cuando acaecían en Quito los sucesos relatados, y en la Ciudad Eterna dió á luz su admirable obra—LOS TESOROS VERDADEROS DE LAS INDIAS— *con censura de la Autoridad de la Orden y con la del Papa, dada por medio de su Vicario*; y la dió á luz con aplauso y satisfacción de todos, en 1681, precisamente dos años después de los tan deplorables sucesos mencionados, y trae las Cédulas Reales de 1680 que los describen y juzgan. Y por qué su Señoría también no ha sometido, como buen eclesiástico, á la censura eclesiástica su Historia? Yá sabemos la razón. Es que el Señor Arcediano se dá un tono de seguridad, que está muy cerca de la supuesta infalibilidad que pretende poseer, y por la que desprecia á todos los demás, que cree ineptos para censurar lo que sale de su privilegiada pluma (1).

Por esta arrogante presunción cabalmente, y sin temor de errar (2), todo lo juzga de una manera definitiva é irrevocable,

(1) Es tal el desprecio con que trata el Señor Arcediano á sus prójimos, que lo extiende hasta á los muertos. El sacerdote por malo que sea, siempre merecè consideración y respeto; los mismos paganos tienen el más grande miramiento por los sacerdotes que tratan con sus dioses. No así nuestro Arcediano; para él los defectos personales malean hasta el carácter sacerdotal; de ahí es que, con un tono de incalificable desprecio, hablando del Capellán del Monasterio de Santa Catalina, Fray Capellán por aquí, Fray Capellán por allá, dice todas las veces que debe hablar de él. Señor Arcediano, la cultura y la buena educación no quitan lo valiente, y si de niño no se las enseñaron, como era debido, sepa, Señor Arcediano, que ahora ocupa Us. un puesto en la sociedad, que lo comparte con personas las más cultas; por lo mismo, de aquí en adelante, al hablar de Sacerdotes Religiosos, humánese á tratarlos con la debida cultura, y en lugar de decir *Fray Capellán*, dirá: el R. P. Capellán. Me parece que así manejándose, serán más estimados la Historia y el Historiador.

(2) Muchísimos son los hechos y proposiciones que, sin temor de errar, sienta como indudables nuestro Historiador. Nosotros citaremos uno solo, (*et ex uno disce omnes*) que nos toca: «En el Convento de Santo Domingo (de Quito:—pág. 138-139)

cual si lo dicho por él fuese fallo de un Tribunal Supremo. En efecto, de una plumada y con un aplomo incalificable, como lo hemos ya indicado, pretende destruir la validez de dichas Cédulas de 1680, alegando (pág. 295. Nota.) *que no fueron las que pusieron término definitivo á este asunto, por cuanto hubo algunas gestiones más, y la resolución de Roma fué la que puso las cosas en su primer estado.* Como por una parte la resolución de Roma fué favorable á los Dominicos, y por otra

encontraban no solo hospitalidad sino hasta honores y prelacías los frailes españoles, "*prófugos de otras partes, expulsados de la Orden y condenados á galeras por sus crímenes*". Conviene aquí saber que, según las reglas Dominicanas, á nadie puede recibirse en un Convento, aunque lleve hábito dominicano, si no trae la asignación (dimisorias) de su Superior, y débesele tratar como á prófugo y apóstata por el Convento á donde llegare, si no tuviere consigo la asignación indicada. Así mismo, nadie puede ser Provincial, y muchas veces ni Prior, si el Rmo. Padre General, conocedor de todos los Religiosos existentes en cada Provincia y Convento, no confirma estas prelacías. Es, pues, moralmente imposible, es inverosímil lo que con tanta seguridad cuenta González Suárez en su Historia. Ha podido suceder algún caso extraordinario en que algún perverso Religioso haya querido aparecer bueno falsificando documentos; mas en este caso no debiera decirse que en el Convento de Quito encontraban hospitalidad los perversos, sino que un perverso, falsificando documentos, engañó á los Superiores del Convento de Quito. Para aseverar con tanto aplomo que los españoles prófugos de otras partes, expulsados de la Orden y condenados á galeras, encontraban en Quito hospitalidad, honores y prelacías, nuestro Historiador hubiera debido probar primero que los Superiores, sabedores de todo ello, le daban hospitalidad y que el Rmo. Padre General, así mismo sabedor de todo, confirmaba la prelación de tales religiosos: Como esto no lo podrá probar nunca el Señor Arcediano, podemos decir con toda seguridad, que su aserción es una descarada....., proferida con la seguridad de que todo lo que él diga será aceptado sin examen por sus confiados compatriotas.

Sepan todos los lectores que Religiosos importantísimos, grandes en virtud y saber, han venido de España al Ecuador durante todo el tiempo de la Colonia, inclusa la época á que alude el Autor. Por ejemplo, el M. R. P. Fr. Jerónimo Cevallos, *tan denigrado* por el Autor, fué Religioso de suma importancia, como lo probaremos por los documentos que se reproducirán al fin.

las gestiones posteriores no podían serles desfavorables, una vez que (según Su Señoría, con el mismo aplomo, lo asevera, pág. 293) “*por parte de los frailes se mantuvo un procurador constante en Roma, que lo fué el Padre Fray Ignacio de Quesada (1), y por parte de las Monjas no hubo defensa alguna y quedó abandonado el litigio*”,—se sigue que dichas Cédulas fueron confirmadas por Roma y conservaron toda su validez, á menos que Su Señoría no nos trascriba *por extenso* otras posteriores sobre el mismo asunto, que anulen las anteriores y declaren reos á los Dominicos de todos los escándalos que el Señor Arcediano les atribuye.

A no hacerlo así, daría á sospechar Su Señoría mismo, que los hechos escandalosos relatados no los ha efectivamente apoyado en documentos auténticos, sino mas bien, como ya lo dijimos, en escritos acusatorios, encontrados en los procesos y expedientes. ó en cartas privadas, escritas bajo el influjo de la más grande malevolencia contra los Religiosos Dominicos. Pero en este caso, todo lo relatado sería calumnioso. Efectivamente, el Señor Arcediano, da á entender que, en lugar de apoyarse en las sentencias dadas por la Audiencia, por el Virrey, por el Concejo de Indias y por Roma respectivamente, apoyóse más bien, en los escritos de acusación, y dió por verdadero todo lo que contra los Dominicos en ellos se acumulaba. ¿Cómo deberá llamarse el que así procede? Lo dejamos al criterio de los lectores.

Qué diría el Señor Arcediano, si por el simple hecho de que un periódico le acusó, pocos años há, *de crimine pessimo*, el continuador de su Historia General, diese por verdaderos los hechos relatados en dicho periódico, y en el siglo siguiente los sentase como tales en la precitada Historia? Ah! seguros estamos de que, á poderlo, resucitara de entre los muertos para defenderse. Los Dominicos, siquiera tienen sobre los

(1) Este Padre, benemérito de la Patria y de la Iglesia; estuvo en España cuando se verificaron los sucesos narrados; había ido á esa Corte para tratar con el Rey asuntos gloriosos y utilísimos para la Patria y para la Iglesia. No fué á España de Procurador para el litigio á que se refiere el Historiador, sino para hechos nobilísimos que éste ha dejado de publicar por su parcialidad y por el prurito que tiene de denigrar á la Orden Dominicana, que en mala hora le enseñó á leer y á escribir. El Memorial del R. P. Quesada, que se reproduce, dará á conocer á éste benemérito Padre y el motivo porque habló del suceso del Monasterio de Santa Catalina.

hechos que se les atribuyen, sentencias favorables; mas el Señor Arcediano no las tuviera, ya que no tuvo por conveniente deshacer esta acusación ante los Tribunales de Justicia: Se deberá por esto dar crédito á dicho periódico y dudar de la virtud del Señor Arcediano? Sin duda que nó: Y sin embargo, Su Señoría, á pesar de todas las sentencias favorables, denigra de una manera nunca esperada, á la Orden Dominicana; pero esperamos del buen criterio de los lectores que, á vista de lo expuesto, suspenderán su juicio con respecto á los hechos escandalosos relatados en el tomo IV de la mencionada Historia, hasta que no se comprueben con documentos de veras auténticos y fehacientes, posteriores á la Cédula real de 1680; de los que claramente conste que el juez competente, por sentencia definitiva, declaró á los sindicados por el Historiador efectivamente reos de los crímenes que éste les atribuye.

Para invalidar tres sentencias favorables, el Señor Arcediano se apoya (pág. 296. Nota.) en que Soror Leonor de San Martín, á quien se le atribuyó *la principal culpa* en la sublevación de las Monjas, cuando el Escribano leyó las Cédulas delante de éstas, protestó contra tal imputación. Pero Señor Arcediano, ¿cuál es el reo que confiesa su crimen? Se cuenta que un Papa se fué en cierta ocasión á visitar, en una penitenciaría de sus Estados, á todos los criminales, y dirigiendo á cada uno de ellos palabras de consuelo, preguntaba á cada cual el motivo de su condena; y todos excusábanse diciendo que padecían ahí por haber sido condenados injustamente, al paso que aquel que fué preguntado el último, — Padre Santo, le dijo, con lágrimas en sus ojos y lleno de compunción y humildad, me encuentro en este lugar y con estas cadenas por haber cometido el más grande de los crímenes —. El Papa, entonces, sin dejarle que continuase relacionando su criminal historia, llamó inmediatamente al Director de la penitenciaría y le dijo con donaire: ¿Cómo permitís, buen hombre, que este criminal esté entre tantos inocentes? Quitadle las cadenas y mandadle libre á su casa.

Cual es, repetimos, el reo que confiesa su crimen? apenas se encontrará uno entre mil. Se nos dirá que en este caso no se dió crédito á la protesta de Soror Leonor de San Martín, sino al testimonio de todas las Religiosas entonces presentes, que, según lo asegura el Historiador (pág. 295), ratificaron la protesta de Soror Leonor. Pero Señor Arcediano, aún supuesto que todas las Mon-

jas hubiesen protestado contra la imputación hecha á Sórora Leonor, ¿se siguiera de esto la invalidez de las sentencias de la Audiencia, del Virrey y del Consejo de Indias? Cier- to que nó; pues no fué solamente este hecho el funda- mento de las sentencias. Lo más curioso del caso es que tanto Sor Leonor de San Martín como las demás Monjas te- nían justa, justísima razón de protestar contra la imputación de que en la sublevación de las Monjas, élla había tenido la principal culpa; pues efectivamente no fué Sor. Leonor de San Martín la que en aquel alboroto tuvo la principal culpa, sino, oíd, lectores, oíd: la principal culpa la tuvo el Señor **Arcediano** de aquel entonces:  *Todo este allbroto, dice la última Cédula sobre este asunto, le ocasionaron algunos Canónigos de esa ciudad (de Quito) especialmente Don Antonio de Aldana, Arcediano (1).* Así lo reza la sentencia de las Cédulas que se reproducirán en seguida.

Se ha guardado bien el Historiador de denigrar á su predecesor en la dignidad que él actualmente ocupa. Y para hacerlo mejor, la culpa total, como si él mismo fuera Anto- nio de Aldana, la echó con toda furia á los Padres Domini- cos de aquella época. Antes creo que si el Arcediano de aquel entonces, *principal autor de todo*; hubiese escrito la Historia de estos hechos, nunca se hubiera avanzado á es- cribir tan ruinmente contra los Religiosos Dominicanos; les hu- biera tenido algún miramiento, y no habría escrito con tan no- toria parcialidad. “*Si hechos más nobles hubieran sucedido en*

(1) Algunos Canónigos pues, *encabezados por el Señor Ar- cediano*; fueron los autores de *todo este alboroto*. No sabemos cómo nuestro Historiador lo atribuye á los Dominicanos. Aquí puede de veras decirse que lo negro ha visto blanco. Le ha sucedido á nuestro Historiador lo que le aconteció á un liberal de nuestros días, que tenía el prurito de denigar al Obispado y á los Ilmos. Señores Obispos del Ecuador.—Sucedíole pues, que al pasar el Azuay embravecido, enfermó de la vista de modo que todo lo veía de color morado. No podía ser de otro modo; *decía el Pueblo*, una vez que todos los males de la Patria los atribuía á los Señores Obispos. Lo propio se ha verificado con el Señor González Suárez, el prurito de denigrar á la Orden Do- minicana y de atribuir á los Dominicanos todos los males de la sociedad quiteña de 1679 le ha hecho ver hasta en los Seño- res Canónigos de entonces Religiosos Dominicanos, para atribuir á éstos las fechorías de aquellos, y del Rmo. Señor Antonio de Aldana. No es así, Señor Arcediano?

aquel tiempo, dice el Historiador (pág. 294), hechos más nobles contaríamos á la posteridad". No le creáis, lectores, no le creáis. Hechos nobilísimos y gloriosos para la Orden Dominicana y de interés general para la Iglesia y para la Patria sucedieron en la época abrazada por el cuarto tomo, y ninguno de ellos ha traído á cuento el Autor en su obra mencionada. En las aguas más cristalinas de la Historia patria se ha sumergido, y, *me perdonen los lectores*, cual animal inmundo las ha enturbiado, y enfrascándose en su fondo lo ha removido todo para hacer saltar de ahí lo que había de más asqueroso, y, por lo visto, se ha regalado con ello. ¿Cuál es el lector de imparcial criterio que no juzgue de igual modo al leer el IV tomo de esta Historia?

Ha rebuscado en los archivos, que en mala hora se le confiaron, todo lo que hay de más reservado y secreto para darlo á la luz pública. Documentos privados y cartas que súbditos, confiados en el secreto natural, dirigían á sus Superiores con el fin de desahogarse y reprobar los males, cuyo remedio pedían, han servido de base al Señor Arcediano para la publicación del Tomo IV, afeando así su Historia. Tal vez nadie de los que componían la generación de entonces tuvo conocimiento de lo que ahora el Señor Arcediano sale revelando al público. Para el Señor Arcediano no hay moral que le obligue al secreto, á la caridad, á la prudencia, y al respeto debido á la sociedad é individuos que la componen. Es un Historiador *sui generis*, Historiador privilegiado á quien todo parece le estuviera permitido y para quien todo le es lícito. Se avanza á asegurar que hasta el sigilo sacramental de la confesión fué violado. He aquí sus palabras (pág. 119): "Las rivalidades llegaron en uno de nuestros Conventos hasta el punto de *violar el sigilo sacramental de la confesión*, para deshonrarse recíprocamente (1). Somos mayores en edad se

(1) Una vez un colegial quejábase de que su Superior hubiese violado el sigilo sacramental de la confesión, por haberle castigado á causa de cierta fechoría que se había adrede confesado con el mismo Superior para eludir mejor el castigo. Pero se equivocó grandemente el alumno, pues no faltó alguien que denunciara al culpable, quien, comprobada su fechoría, fué castigado, por cuanto era imprescindible el castigo, para conseguir la disciplina del Colegio.

Para probar la violación del sigilo de la confesión sacramental, sería menester que el mismo Confesor declarase delante del penitente que efectivamente así lo ha hecho. Mas como

entiende, del Sr. Arcediano y á pesar de nuestra larga experiencia y, tal cual lectura jamás hemos oído ni leído que se haya violado el sigilo sacramental de la confesión; por el contrario hemos estado siempre convencidos y hemos oído y leído también que, se debe á un cuidado especial de la divina Providencia que á pesar de que, desde los primeros siglos de la Iglesia hasta ahora, haya habido muchos sacerdotes perversos y apóstatas, jamás ninguno de ellos ha violado el sigilo sacramental. El Sr. Arcediano habrá tal vez sacado, según costumbre, la aseveración precedente de algún escrito acusatorio, dando por hecho una calumnia; pues nos parece imposible que se encuentren documentos fehacientes que comprueben este hecho. En todo caso ¿será lícito aseverar tales cosas? cierto que no; pero al Historiador González Suárez todo le es lícito.

Sabemos que este privilegiadísimo Historiador á varios que han hablado con él de nuestro desagrado é indignación, ha dicho lo siguiente; Ah! si supieran Uds. cuántos hechos he ocultado de los Dominicos! Tengo cartas denigrantes, escritas por un religioso virtuoso de su misma Orden, que sólo la caridad y la prudencia me han impedido publicar. Luego, decimos nosotros, es propio de la caridad y de la prudencia ocultar cartas ó callar hechos denigrantes. Si es prudencia y caridad, callar lo poco, mucho más prudente y caritativo hubiera sido callarlo todo; si es malo, incaritativo, imprudente, publicar todo lo denigrante; malo, incaritativo, imprudente es también publicar una parte de los hechos denigrantes. Si los Dominicos, *amenaza el Historiador*, publican algo sobre los hechos relatados en mi Historia, voy á publicar la carta del virtuoso Religioso. Ante todo, no podemos admitir que el Religioso aquel, siendo virtuoso, haya podido denigrar. Si ha escrito alguna carta, la habrá dirigido á sus Superiores, no para murmurar y denigrar, sino para deplorar los males que hubiere podido notar, y pedir el correspondiente remedio; y en segundo lugar, ¿quién le facultó al Señor Arcediano á hacerse de es-

esto es imposible, ni jamás lo podrá comprobar el Señor Arcediano, se sigue que su aseveración, también esta vez, es una descarada...

Ni vale la excusa que pudiera alegar el Señor Arcediano, de haber encontrado documentos que refieren este incidente, pues, el hecho de haber dado con algún papel, en que se relate la violación del sigilo sacramental, no es suficiente motivo para darlo por cierto, siendo muy probable que sea mas bien una calumnia.

tas cartas, violando así, todo derecho, hasta el natural, y abusando de los que, *en mala hora*, tuvieron la debilidad de confiarle sus archivos y lo que hay de más reservado en ellos? Ah! si los que fueron tan condescendientes hubiesen previsto todo el mal que, franqueando inconsultamente documentos privados, iban á ocasionar.....! Que un francmasón, un perverso, un seglar cualquiera publique las debilidades de su prójimo, las de los Ministros del Altar, se comprende: pero un *Sacerdote*!! Un *Sacerdote* llamado por la confianza pública y presentado á Su Santidad para el elevadísimo cargo de Obispo!!! Un Sacerdote traidor que da armas al enemigo para herir con ellas al Sacerdocio y á la Iglesia!! Ah, Señor Arcediano, seremos delante de Su Señoría, si se quiere, unos pigmeos respecto á ilustración y saber; pero estamos íntimamente convencidos de que tenemos más perspicacia que Su Señoría para ver los males inmensos que va á ocasionar la publicación del IV tomo de su Historia General. Lo que más nos sorprende es que sus Superiores y sus amigos no sean bastante ingenuos y valerosos para decírselo francamente. Ah! con respecto á su IV tomo que se dió á luz cuando, *también en mala hora*, se le eligió á Su Señoría para Obispo, le podemos decir: *quomodo cecidisti, Lucifer, quando mane oriebaris*?... Precisamente en el momento que se os elegía de Lucero para alumbrar á todo un pueblo, caisteis precipitada y miserablemente. Lo peor es que todavía quiere estar ciego el Señor Arcediano, pues dice que por caridad y prudencia ha callado otros hechos denigrantes para los Dominicos.

A decir verdad, nada ha callado, una vez que, después de haber publicado los hechos más escandalosos, más sacrílegos y más indecentes que imaginarse pueden, ha Su Señoría puesto puntos suspensivos; con lo que ha dado á entender crímenes y escándalos mucho peores que los publicados y los que en realidad hayan talvez sucedido; pero no sólo los ha dado á entender, sino que casi á todos los que le han hablado del asunto, ha contado claramente los demás hechos sacados, *ya se entiende*, de aquellos para US., *preciosos papeles*, en que se denigra á la Orden Dominicana y se la calumnia á mansalva. Y ¿quién le ha dado á US., Señor Arcediano, el oficio de difamador? Acaso para ser Historiador es indispensable ejercer este oficio? Sólo Su Señoría, para quien no hay moral que ultrajar, sociedad que respetar, prójimo que amar, almas que salvar, Dios que temer, ha podido avanzarse á tanto. No ha temido US. incurrir en la culpa y maldición de Cam? Mucho más culpable que éste Su Señoría, no solo no ha encubierto lo que en su Madre la Igle-

sia ha habido de indecente, sino que ha descubierto y hecho ver á todo el mundo lo que ha habido ó podido haber de más vergonzoso en Ella. Ha dado pié para que los enemigos de la Iglesia y los liberales, armados con su "Historia General", enrostren avilantes á nuestra común Madre, los crímenes más inauditos cometidos en un momento de flaqueza por los Ministros del Altar (1), Dios le dé, Señor Arcediano, luces, corazón y humildad para reconocer el grande mal que ha hecho, arrepentirse y procurar remediarlo. Si lo quiere, publique en hora buena también las cartas denigrantes del consabido religioso, y cesen las amenazas. Ciertamente que estas cartas habrá Su Señoría sustraído del Archivo de alguna persona confiada, pues no podemos creer que las haya heredado de familia ó se las haya legado el Señor Arcediano Antonio de Aldana (q. e. p. d.), por ser US. sucesor en la dignidad que aquel ocupaba.

En todo caso, dice Su Señoría que no las ha publicado por prudencia y por caridad; luego su publicación sería contraria á la caridad y á la prudencia, y por lo mismo, acción indigna de un Sacerdote. Su Señoría convendrá con nosotros, como buen escolástico, que *magis et minus non mutant speciem*, y por lo mismo, que la publicación de los escándalos, en el IV tomo mentado, es también contra la caridad y la prudencia. Esto supuesto, podemos repetir con la Sagrada Escritura: *Ex ore tuo te judico, serve..... Propter quod inexcusabilis es, o homo omnis, qui judicas, in quo enim judicas, te ipsum condemnas, ea enim agis quae judicas. Existimas autem hoc, o homo, qui judicas eos qui talia agunt et facis ea, quia tu effugies iudicium Dei?* POR TU BOCA TE JUZGO, SIERVO INFIEL..... POR LO MISMO ERES INEXCUSABLE, OH HOMBRE QUE ASI JUZGAS; PUES EN LO MISMO QUE JUZGAS, TE CONDENAS A TI MISMO, PUES ESTAS HACIENDO LAS MISMAS COSAS QUE REPRUEBAS ¿CREES, POR VENTURA, QUE, JUZGANDO A LOS QUE ASI LO HACEN Y PRACTICANDO TU LO PROPIO, PODRAS ELUDIR EL JUICIO DE DIOS?

Mucho tuviéramos que decir todavía sobre el Señor Arcediano; y sobre las proposiciones falsas, las apreciaciones indignas, las temeridades, las incoherencias, las inexactitudes, los errores que se encuentran muy á menudo en el IV tomo de su Historia General; mas queremos terminar, reproduciendo las Cédulas relativas á ciertos hechos referidos por el Señor Arcediano, cuya veracidad flaquea y desaparece, en juicio

(1) Ya han dado principio á su impia tarea los periodistas y liberales de la Costa.

nuestro, á vista de lo expuesto. Para obtener mejor este fin, haremos ante todo un paralelo entre lo que afirma el R. P. Meléndez y lo que dice el Señor Doctor González Suárez tocante á la Orden Dominicana en el Ecuador, allá en el siglo XVII. Reproducimos también el Memorial al Rey del M. R. P. Quesada, que contiene los hechos nobilísimos y gloriosos de la Orden en aquella época, y que son de interés general para el Ecuador y la Iglesia, omitidos por el Señor Arcediano Federico González Suárez. Aunque no haremos comentario alguno de estos documentos, con todo, procuraremos hacer observar en notas á los lectores, aquello que nos pareciere digno de observarse, comparándolo con lo relatado por el Señor Doctor Federico González Suárez en el tomo IV de su Historia General. Reproduciremos también la respuesta dada al “Diario de Avisos”, que escribimos apuradamente, cuando estábamos dispuestos á observar sobre estos asuntos el más discreto silencio.



PARALELO

entre el R. P. Meléndez y el Sr. González Suárez, con respecto á las apreciaciones que cada uno de ellos hace sobre el estado de los Dominicanos del Ecuador en el siglo XVII.

Meléndez fué Religioso Dominicano, Peruano, y con beneplácito del Rey, con aprobación de la Orden y de Su Santidad, dió á la luz pública en Roma, en el año de 1681, su reputada obra “Tesoros verdaderos de las Indias, en la que no se desdeña de hablar con elogio de hombres grandes de otros países extraños al suyo natal.

El Señor Arcediano Doctor Federico González Suárez, hijo del Ecuador, da, no obstante ser Eclesiástico, da á la estampa su “Historia General” y la echa á volar sin previo beneplácito ni censura de nadie, prevalido únicamente de una confianza excesiva en sus propias luces y en la credulidad, no siempre racional y digna, de sus lectores, ante los cuales se complace en dejar mal paradas aun glorias las más puras y le-

gítimas de la propia Patria.

Meléndez presenció muchos de los hechos que narraba, ño sólo á la posteridad, sino tambien á testigos oculares que muy bien podían haberle enrostrado un mentís, caso de que hubiera exagerado, disminuido ó falseado la verdad histórica de los sucesos referidos, que la funda en documentos sinceros é irrecusables.

González Suárez habla después de más de dos siglos que tuvieron lugar los hechos relatados, y ño á personas coetáneas de éstos ni, á testigos presenciales; y les habla, decimos, no pocas veces de hechos dudosos, sacados, antes que de fuentes puras, auténticas é imparciales, de documentos ostensiblemente acusatorios, y por lo mismo, si no del todo calumniosos, exagerados, á lo menos, y parciales, contra Religiosos españoles, cuyas prendas, en los más de ellos, los ponen á cubierto de gratuitas recriminaciones.

El autor Peruano trata de acontecimientos realizados ño sólo en su patria, mas en todas las Provincias Dominicanas de la América; y así hable de cosas ó de personas, presenta los lados malos, con imparcialidad, sin omitir por eso las buenas cualidades y acciones honrosas que á tal ó cual personaje distinguieron; sobre lo cual insiste de preferencia, acordándose de que la Historia debe ser "Magistra vitae", la maestra de la vida, como la llama Cicerón.

El autor Quiteño, á la inversa, contraído exclusivamente á tejer la Historia del Ecuador según su plan preconcebido, en el cual la imparcialidad, á fuerza de ser sistemática y tan cacareada, viene á parar en mal encubierta parcialidad; el autor Quiteño, repetimos, con su plan inflexible á costas, parece como que se goza en recargar los negros colores con que tan á menudo pinta á la Sociedad Ecuatoriana y á las Ordenes Religiosas de los tiempos á que nos referimos, y en ocultar bajo el velo de un inexplicable silencio los actos gloriosos que tanto las personas particulares como los Institutos Religiosos de aquella época llevaron á feliz término, mostrándose con esta conducta poco acreedor al título de Historiador veraz.

En efecto, todos los lectores saben cuánto el Señor González Suárez en el tomo IV de su Historia denigra á la Orden Dominicana del Ecuador, en el siglo XVII, llenándola de la ignominia más detestable. Veamos ahora lo que dice de ella el R. P. Meléndez.

He aquí sus palabras (Tom. III, pág. 566 de la mentada obra): "*La Provincia de Santa Catalina Virgen y Mártir de Quito, ha sido siempre, y es hoy una de las más ilustres, que tienen*

la Religión, llena de sujetos grandes en virtud, Cátedra y Púlpito, que fuera largo querer referir aquí. Contentarème con la breve relación de algunas cosas tocantes á esta Provincia, remitiéndome al que de ella, entre tantos de sus hijos doctísimos, que lo pueden hacer mejor que yo, intentare sacarla mas cumplida, que bien tendrá que escribir.

Tratan ahora los Padres de esta Provincia de fundar en la Ciudad de Quito, en buen sitio, que tienen ya dispuesto, un Colegio de Santo Tomas de Aquino, y por medio de su definidor, que hoy se halla en Roma, el Maestro Fray Ignacio de Quesada, sujeto de grandes prendas, han conseguido en la Corte de Madrid del Real Consejo de Indias cédulas muy favorables, porque se han pedido de parte de su Majestad informes del Presidente, y del Señor Obispo y Cabildo de la Ciudad, de la conveniencia, que tendrá esta fundación; y siendo cierto, que la tiene conocida en beueficio de la juventud de aquella Provincia, cuyos ingenios son, sin cuestión, admirables, tampoco se duda que serán los informes los que deben esperarse, con que se conseguirá la fundación del Colegio.

Ha tenido (como he dicho) grandes sujetos en virtud y letras, de los cuales solo harèmos mención aquí de dos, que bastan por muchos.

Estos dos Religiosos fueron los RR. PP. Bedón y Parda-ve, cuyo elogio corre muy diminuto y mezquino en el tomo IV de la "Historia General"; pero remitimos al lector á lo que de estos dos insignes varones dice el mentado Padre Meléndez, desde la pág. 565 á 576, del tomo III. Fuera de estos beneméritos Religiosos, otros cuarenta y más fueron, durante la mencionada época, lustre de la Iglesia y de la Patria. No nos permite el fin que nos hemos propuesto en el folleto y la falta de tiempo hablar de todos ellos, ni nos conviene hacerlo, por tratarse de nuestros propios hermanos; pero, sí, no dejaremos de transcribir siquiera el breve elogio que de los RR. PP. Fr. Bartolomé García y Fr. Domingo de Valderrama hace el Sr. Dr. D. Pablo Herrera, en su "Ensayo sobre la Historia de la Literatura Ecuatoriana".

Del primero dice lo siguiente:

"Fr. Bartolomé García, natural de Ibarra, fué religioso de la orden de predicadores, donde hizo sus estudios y recibió el grado de Doctor el año de 1639; desempeñó los cargos de provincial, vicario general de su provincia y calificador del Santo Oficio, y estuvo adornado de muchos conocimientos teológicos. El P. Maestro Fr. Ignacio Quesada, que fué su contemporáneo, dice en su *Memoria sobre la causa del Colegio de San Fernando*, que el P. Fr. Bartolomé García fué uno de los primeros religiosos

del reino de Quito en letras, virtud y observancia. Hizo ricas donaciones á su convento y al colegio de San Fernando, fundó una escuela de caridad para los niños de toda condición, y prestó otros servicios tan importantes, que el Cabildo de Quito informó al Rey en favor de este religioso, pidiendo se le promoviese al obispado de esta Iglesia. Fué nombrado obispo de Puerto Rico por Carlos II, y murió antes de consagrarse”.

Del segundo habla como sigue:

“Fr. Domingo Valderrama, de la orden de Santo Domingo, fué hijo del Capitán Nuño de Valderrama y de Elvira de Cotín. Nació en Quito y se educó en el Convento de Santo Domingo de Lima, donde tuvo el cargo de predicador y después el de Provincial. Se hizo notable por su piedad y vasta instrucción, y principalmente como catedrático y orador sagrado. Obtuvo el obispado de Santo Domingo y fué promovido al de Chuquiabo ó de la Paz. Murió en 1675. (Gil González Dávila, *Teatro eclesiástico*, tom. II; Meléndez, *Tesoros verdaderos de las indias*, tom. I; Alcedo, *Diccionario geográfico*).

Ahora bien, dígasenos en conciencia: ¿quién merecerá más crédito, el R. P. Meléndez, autor contemporáneo que habla de cosas vistas por él y las narra á testigos oculares, quienes hubieran podido desmentirle, ó el Sr. González Suárez, quien dos siglos y medio después habla á los que sabe que admitirán todo lo que él diga sin hacerle la menor observación?

¿Quién merecerá más fé, el autor peruano, que escribe sometiendo su obra al juicio y censura de todos sus superiores civiles y eclesiásticos, ó el autor quiteño, que no consiente en someter á la revisión y censura de nadie lo que sale de su afortunada pluma?

Dejámoslo esto al imparcial criterio de las personas sensatas, que, después de haber leído el tomo IV de la Historia General del Sr. González Suárez, lean el contenido de nuestro folleto.



DOCUMENTOS.

1

El Rey.—Presidente, y Oidores de mi Audiencia Real de la Ciudad de San Francisco en la Provincia de Quito: Fray Ignacio de Quesada, Religioso de la Orden de Santo Domingo, me ha representado, es Procurador General de su Religión de esta Provincia, y que el Convento de Religiosas de Santa Catalina de Sena de esta ciudad de su misma Religión, instituto, y constituciones, ha estado desde su primera erección, y fundación sujeto al Prelado de ella, por Breves Apostólicos, en quieta, y pacífica posesión, y que con ocasión de la elección de Prelada, se dividieron en bandos las Religiosas, negando algunas su obediencia á su Provincial, queriendo que el ordinario secular las admitiese debajo de su jurisdicción, inducidas de Leonor de San Martín, á quien el Provincial no quiso proponer para Prelada, por algunos motivos, que expresó, de que se originó que esta Religiosa, y las demas de su parcialidad ocurriesen ante el Obispo de la Iglesia Catedral de esta Ciudad, y su Provisor y Vicario general, pidiendo las admitiese debajo de su jurisdicción, con el pretexto de que no las dejaban hacer sus elecciones libremente, y visto por el Obispo, y las demás causas, que para ello representaron, proveyó auto admitiéndolas por vía de depósito, y dió comisión al Doctor Don Manuel Morejón su Provisor, para que hiciese el dicho depósito, y nombró por Prelada á la dicha Leonor de San Martín, por renuncia, y dejación, que hizo de este oficio y cargo Catalina de San Dionisio, Presidenta del dicho Convento. Y que el Maestro Fray Gerónimo de Cevallos Provincial de esta Provincia se había presentado en esta Audiencia, representando el agravio, que se había hecho á su Religión, y á él, en el despojo de la jurisdicción que tenía sobre el dicho Convento, pidiendo la restitución, y manutención en la legítima posesión con que se hallaba de la superior Prelacia de dichas Religiosas, y que vistos en esta Audiencia los autos, que cerca de esto se causaron, y los que se llevaron á ella hechos por el Obispo sobre haberlas extraído de la jurisdicción del dicho Provincial, y admitiéndolas á la ordinaria se-

cular, se despachó provisión de ruego y encargo, en 28 de Abril del año pasado de 1679, amparando al dicho Provincial, y su Religión en la posesión, en que había estado, y que siendo necesario se les diese el auxilio, que pudiesen, y que se hiciese saber esta Provisión al Obispo, y á su Provisor, y á las dichas Religiosas; y habiéndoseles notificado á éstas no la obedeció Leonor de San Martín Presidenta del dicho Convento, ni las demas, que seguían su dictamen, diciendo tenían Prelado á quien obedecer; con que se tumultuaron todas las Religiosas. Y reconociendo lo que había pasado sobre no obedecer la provisión referida, y que podrían ocasionarse mayores inconvenientes, despachasteis otra provisión en 29 del dicho mes de Abril, mandando, que las dichas Religiosas quedasen en depósito á cargo del Obispo, en el interin, que por Juez competente se declaraba la pretensión de dichas Religiosas, y que se sobreseyese en la provisión de amparo antecedente despachada á favor del dicho Provincial, de cuya determinación se había suplicado por su parte, en que no se había tomado resolución: con que ha quedado su Religión despojada de la pacífica posesión, en que ha estado, dejando á las Religiosas debajo de la jurisdicción ordinaria secular, como todo constaba del testimonio de autos que presentaba. Suplicóme, que atendiendo al derecho, y justicia que les asiste, y á que es materia de mucha gravedad, fuese servido de proveer del remedio conveniente, mandando se restituya á su Religión del violento despojo de dichas Religiosas á la legítima, y pacífica posesión, en que ha estado. Y habiéndose visto por los de mi consejo de las Indias el testimonio de autos referido, y lo que acerca de esto ha informado el Licenciado Don Lope Antonio de Munive Presidente de esta Audiencia, y la dicha Religión de Santo Domingo, y treinta Religiosas del dicho Convento de Santa Catalina de Sena, y Fray Marcos Teran, Comisario general de la de San Francisco, y lo que así mismo me ha representado mi Virrey de las Provincias del Perú, en carta de 10 de Septiembre del año pasado de 1679, diciendo que habiéndosele remitido por esa Audiencia los autos hechos en ella sobre esta materia, y dando vista de ellos al fiscal de mi Audiencia de Lima con su respuesta, y parecer del Real acuerdo de ella por voto consultivo determinò, por auto de 19 de Julio del mismo año, despachar provisión, para que se guardase, y cumpliese el primer auto, que proveísteis en 28 de Abril antecedente, y que en su conformidad fuese amparado, y restituído el Provincial de Santo Domingo y su Religión en la posesión en que había estado de tener en su obediencia al dicho Convento, encargándole dejase á las Religiosas hacer sus elecciones libremente conforme á sus constituciones, y que con ningún pretexto se les violentasen sus votos, tratándolas con benignidad,

despachando asimismo provisión de ruego, y encargo al Obispo, y á su Provisor, para que entregase las Religiosas á la obediencia de su Prelado. Y lo que sobre todo dijo, y pidió mi fiscal en el dicho Consejo de las Indias; he tenido por bien, de dar la presente, por lo cual os ordeno, guardéis, cumplais y ejecuteis, y hagais guardar, cumplir y ejecutar precisa é indispensablamente lo que el Arzobispo de Lima, Virrey de las provincias del Perú, dice se determinó en la Audiencia de aquella Ciudad, por auto de 19 de Julio del año pasado de 1679, mandándo guardar, y cumplir el que proveisteis en 28 de Abril de él, y que en su conformidad ampareis, y restituyais al Provincial de la Orden de Santo Domingo, y su Religión, en la posesión, en que ha estado de tener á su obediencia al dicho Convento de Santa Catalina de Sena de esta Ciudad de religiosas de dicha Orden; y de haberlo ejecutado me dareis cuenta en el dicho mi consejo, en la primera ocasión que se ofrezca, con todos los autos, que hicieredes, que por despacho de la fecha de este encargo al Obispo de la Iglesia Catedral de esta Ciudad, que ejecute la provisión de ruego y encargo que despachó el dicho mi Virrey, y que en su conformidad entregue dichas Religiosas á la obediencia de su Prelado, y le encargo á éste que las deje hacer sus elecciones libremente conforme á sus constituciones, sin que con ningún pretexto se les violenten sus votos, y las trate con benignidad, que así es mi voluntad. Fecha en S. Lorenzo, á 20 de Octubre de 1680. Yo el Rey. Por mandado del Rey nuestro Señor, Don Francisco Fernandez de Madrigal.

2

El Rey.—Reverendo en Cristo Padre Obispo de la Iglesia Catedral de la Ciudad de San Francisco en la Provincia de Quito, de mi Consejo. Don Melchor de Liñán y Cisneros, Arzobispo de la Iglesia Metropolitana de la Ciudad de los Reyes en las del Perú, y mi Virrey Gobernador Capitán General de ellas en interin. Me dió cuenta en carta de 1º de Septiembre del año pasado de 1679 de que el Presidente, y Oidores de la Audiencia de esta Ciudad le había remitido los autos sobre los escándalos, que ocasionaron algunas Religiosas del Convento de Santa Catalina de Sena sujetas á la Orden de Santo Domingo, con ocasión de negar la obediencia al Prelado de ella, queriendo sujetarse á la Eclesiástica Ordinaria, como con efecto se ejecutó, comenzando por despojo, admitiéndolas vos, en cuyos autos fué inserto, el que proveyó la dicha Audiencia, en 28 de Abril del mismo año, amparando al Provincial, en la Posesión en que había estado en la jurisdicción de dichas Religiosas, y la provisión de ruego, y encargo para que vos lo tuviesedes entendido, y también me dió cuen-

ta del informe, que le hizo la dicha Audiencia de los excesos, que habían cometido estas Religiosas, cuando se las notificó la dicha Provisión, quebrantando la clausura muchas de ellas, fomentadas de algunos Eclesiásticos seculares (1) de esta Ciudad, violentando el Sagrado del Convento con armas, espadas, alfanjes, y hachas, rompiendo las puertas del Convento, dando lugar con tan escandaloso medio, á que se saliesen de él algunas monjas, y se fuesen á vuestra casa, desde donde las restituísteis á la clausura. Y dice el dicho mi Virrey, que vistos todos los papeles con parecer del Real Acuerdo de mi Audiencia de la Ciudad de los Reyes, determinó por auto de 19 de Julio del referido año de 1679, despachar provisión para que se guardase, y cumpliese el primero, que proveyó la Audiencia de esta Ciudad, en 28 de Abril antecedente, para que en su conformidad fuese amparado y restituido el Provincial de la Orden de Santo Domingo en la posesión en que había estado, de tener á su obediencia al dicho Convento de Religiosas, despachando así mismo provisión de ruego y encargo para

(1) Este hecho de que algunos eclesiásticos seculares fomentaban la insubordinación de las Monjas, nos revela el motivo porque los Dominicos de 1679 se oponían á que Sacerdotes seculares celebrasen el Santo Sacrificio en la Iglesia de Santa Catalina y confesasen sus Monjas. Es ley canónica que no debe haber para cada Monasterio sino únicamente un Confesor ordinario; y aun tratándose de religiosas exentas, el Prelado regular no puede conceder, sin previo acuerdo con el Obispo, que una Monja pueda confesarse con otro Sacerdote que no sea el Confesor ordinario. Dos ó tres veces en cada año se concede al Monasterio un Confesor extraordinario: últimamente León XIII ha suavizado algo esta ley canónica. Pero está visto que en los Monasterios en donde hay un solo confesor ordinario se encuentran casi siempre concordia, observancia y verdadero espíritu religioso; y al contrario se nota, por desgracia, relajación, espíritu de partido y desavenencia en los Monasterios que tienen varios Confesores ordinarios.

El Santo Sacrificio de la Misa, con excepción del Capellán sin venia del Diocesano, está prohibido se celebre en las Iglesias de Monjas por ningún otro Sacerdote: razón por la que, después de la Misa conventual, casi todos los Monasterios cierran su Iglesia, cuya practica se observa hasta ahora en la Iglesia de Santa Catalina; pero la observancia de estas dos leyes canónicas la convierte el Sr. Arcediano (pág. 284) en maniobra criminal enderezada por los Dominicos á ocultar propias fechorías. ¡Qué caridad la de nuestro Sr. Arcediano!.....

que vos, y vuestro Provisor entregasedes las Religiosas á la Obediencia de su Prelado, y que procediesedes al castigo de los Eclesiásticos, que resultasen culpados en los excesos expresados, y les aplicasedes el que correspondiese á su culpa: y habiéndose visto por los de mi Consejo de las Indias, con un testimonio de autos, que se presentó en él, por parte de la dicha Religión de Santo Domingo, por donde parece, que al ruido y tumulto que hubo en el dicho Convento, concurrió mucha gente y clérigos con espadas desnudas, y broqueles en las manos, acompañando al Doctor Don Manuel Morejón vuestro Provisor, y que al volver las Religiosas desde vuestra casa á su clausura, iban también algunos clérigos, con espadas debajo del brazo, Y ENTENDIDOSE QUE FUERON DE ORDEN DEL DICHO PROVVISOR, Y QUE TODO ESTE ALBOROTO LE OCASIONARON ALGUNOS CANONIGOS DE ESTA CIUDAD, ESPECIALMENTE DON ANTONIO DE ALDANA **ARCEDIANO**, EL DICHO PROVVISOR, Y DON JUAN IGNACIO DE LA ROCHA CANONIGO DE ELLA, INSISTIENDO A LAS RELIGIOSAS CONSPIRADAS, AYUDANDOLAS CON FAVOR, DINEROS, Y CLERIGOS ARMADOS; y lo que sobre todo dijo, y pidió mi Fiscal en el dicho Consejo; he tenido por bien de dar la presente, por la cual os ruego, y encargo, que en conformidad de lo dispuesto por la provisión despachada por mi Virrey del Perú, entregueis las Religiosas del dicho Convento de Santa Catalina de Sena á la obediencia de su Prelado: y que procedais contra los Eclesiásticos seculares, que resultaren culpados en los excesos que hubo en la ocasión del quebrantamiento de las puertas, y clausura del dicho Convento, y lo demás que pasó, castigándolos según su culpa, (1) poniendo especial cuidado en el castigo, y averiguación de lo referido, dándome cuenta en el dicho Consejo en la primera ocasión que se ofrezca, de lo que en esto obraredes, con todos los autos que hicieredes. Fecha en San Lorenzo, á 20 de Octubre de 1680. Yo el Rey. Por mandada del Rey nuestro Señor. Don Francisco Fernandez de Madridal.

3

El Rey.—Presidente y Oidores de mi Audiencia Real de San Francisco en la Provincia de Quito. Por cédula mía de 20

(1) Consta, como se vé por este documento, que la clausura fué violada por unos Señores clérigos seculares; contra quienes se pide al Obispo proceda y los castigue; mas no consta que los Dominicos hubiesen violado la clausura. Sin embargo, el

de Octubre próximo pasado, os ordené guardádeses, y cumpliédeses, é hiciédeses guardar, y cumplir y ejecutar, lo que el Arzobispo de Lima, mi Virrey de las Provincias del Perú, determinó con acuerdo de la Audiencia de la Ciudad de los Reyes, por auto de 19 de Julio del año pasado de 1679, en que mandó guardar y cumplir el que proveísteis en 28 de Abril de él, amparando, y restituyendo al Provincial de la Orden de Santo Domingo y su Religión en la posesión, en que había estado de tener á su obediencia al Convento de Santa Catalina de Sena de esta Ciudad de Religiosas de dicha Orden. Y os di aviso de que por^o despacho de la misma fecha, encargaba al Obispo de la Iglesia Catedral de esta Ciudad, entregase estas Religiosas á la obediencia de su Prelado, como mas particularmente lo entenderéis por la Cédula citada. Y ahora el Licenciado Don Lope Antonio de Munive Presidente de esta Audiencia en carta de 1^o de Noviembre de dicho año de 679, me dió cuenta de que habiendo llegado la provisión que el dicho mi Virrey despachó en conformidad de lo determinado por el auto de 19 de Julio antecedente; comenzaron á alborotarse las Religiosas, el Clero, sus deudos, y dependientes, expresando lo que por parte de esta Audiencia, y por la suya se había obrado, á fin de que se diese cumplimiento á la dicha Provisión, para que las Religiosas fuesen restituidas á la obediencia de su Prelado con paz y quietud, sin causar escándalo; y que sin embargo se había suspendido, por algunos inconvenientes, que resultarían, de que también había dado cuenta al dicho mi Virrey: y habiéndose visto por los de mi Consejo de las Indias con los testimonios de autos, que en razón de esto remitió, en que viene inserto lo que en esta Audiencia se alegó por parte del Obispo de la Iglesia Catedral de esta Ciudad, insistiendo en que se le debía mantener en la jurisdicción de las Religiosas del dicho Convento de Santa Catalina de Sena; y lo que asimismo me ha representado Fray Ignacio de Quesada Procuradtr General de la dicha Orden, con otros papeles tocantes á la materia; he tenido por bien de dar la presente, por la cual os mando, que sin embargo de lo que nuevamente representó el Obispo, y lo demas que resulta de los dichos autos, guardéis, cumpláis, y ejecuteis lo que os tengo ordenado por la dicha mi Cédula de 20 de Octubre próximo pasado, y que, en su cumplimiento amparéis y restituyáis al Provincial de la Orden de Santo Domingo, y su Religión en la posesión en que ha estado de tener á su obediencia al dicho Convento de San-

Sr. Arcediano asevera que éstos efectivamente violaron la clausura, y fueron castigados. Hasta cuándo, Sr. Arcediano, verá U. lo negro blanco?.....

ta Catalina de Sena, sin permitir, ni dar lugar á que se vaya, ni pase, ni consienta ir, ni pasar por ninguna causa, ni con ningún pretexto, contra lo dispuesto, y mandado en la dicha mi Cédula, que así es mi voluntad (1). Fecha en Madrid, á 5 de No- viembre de 1680. Yo el Rey. Por mandado del Rey nuestro Señor, Don Francisco Fernández de Madrigal.

4

El Rey.—Reverendo en Cristo Padre Obispo de la Iglesia Ca- tedral de Ciudad de San Francisco en la Provincia de Quito, de mi Consejo. Por Cédula mía de 20 de Octubre próximo pasado, mandé á mi Audiencia Real de esa Ciudad que guardase, y cum- pliese, é hiciese guardar, y cumplir, y ejecutar lo que el Arzobis- po de Lima mi Virrey de las Provincias del Perú, determinò (con acuerdo de la Audiencia de la Ciudad de los Reyes) por au- to de 19 de Julio del año pasado de 1679, en que mandó guardar, y cumplir el que proveyó la Audiencia de esta Ciudad en 28 de Abril de él, amparando, y restituyendo al Provincial de la Orden de Santo Domingo, y su Religión en la posesión en que había estado, de tener á su obediencia al Convento de Santa Catalina de Sena de esta Ciudad de Religiosas de dicha Orden; y por otra mi Cédula de la misma fecha os encargué, las entregases á la obediencia de su Prelado, como mas particularmente lo entende- reis por ella. Y ahora el Licenciado Don Lope Antonio de Mu-

(1) Esta es mi voluntad soberana, dice el Augusto Monar- ca. ¿Es creíble, lector, que el Rey, á pesar de tanta insistencia por parte del Obispo, del Clero, de las Religiosas, de sus deu- dos y dependientes, hubiera devuelto el gobierno del Monaste- rio de Santa Catalina á los Dominicos, si una simple sospecha siquiera hubiese habido de la verdad de los horrosos sacrile- gios y escándalos que el Sr. Arcediano, después de dos siglos y más, les acumula y dá por ciertos? El Papa, diez años des- pués, por medio de la Sagrada Congregación, resolvió lo mis- mo. ¿Hubiera sido esto posible si hubiesen sido efectivos los escándalos mencionados? Ah! seguros estamos de que al ha- ber habido *algo* siquiera de tanto como el Sr. González Suárez les atribuye, así el Papa como el Rey hubieran resuelto lo contrario. Ah! convencidos estamos, Señor Arcediano, de que todos los escándalos relatados en el IV tomo, en realidad de verdad no tienen otro fundamento, que escritos calumniosos ó papeles sueltos encontrados al azar: qué fe pueden prestar estos documentos? lo dejamos al criterio del lector.

niué Presidente de la dicha Audiencia, en carta de 4^o de Noviembre del dicho año de 1679, me dió cuenta, de que habiendo llegado la Provisión, que el dicho mi Virrey despachó en conformidad de lo determinado por el auto de 19 de Julio antecedente, comenzaron á alborotarse las Religiosas, el Clero, sus deudos, y dependientes, expresando lo que por parte de la dicha Audiencia, y por él se había obrado, á fin de que se diese cumplimiento á la dicha Provisión, y que las Religiosas fuesen restituidas á la obediencia de su Prelado con paz, y quietud sin causar escándalo, y que sin embargo se había suspendido por algunos inconvenientes que resultarían, de que también había dado cuenta al dicho mi Virrey: Y habiéndose visto por los de mi Consejo de las Indias con los testimonios de autos que en razón de esto remitió, en que viene inserto lo que en la dicha Audiencia se alegó por vuestra parte, insistiendo en que se os debía mantener en la jurisdicción de las Religiosas del dicho Convento de Santa Catalina de Sena; y lo que asimismo me ha representado Fray Ignacio de Quesada Procurador General de la dicha Orden, con otros papeles tocantes á la materia; he tenido por bien dar la presente, por la cual os ruego y encargo, que sin embargo de lo que nuevamente se representó por vuestra parte en la Audiencia de esta Ciudad, y lo demas, que resulta de los dichos autos, guardéis, cumpláis, y ejecutéis lo que os tengo encargado por la dicha mi Cédula de 20 de Octubre próximo pasado, y que en su cumplimiento, entreguéis las Religiosas del Convento de Santa Catalina de Sena de esta Ciudad. al Provincial de la Orden de Santo Domingo, sin permitir, ni dar lugar á que se vaya, ni pase, ni consienta ir, ni pasar por ninguna causa, ni con ningún pretexto contra lo dispuesto en ella. Fecha en Madrid, a 5 de Noviembre de 1680. Yo el Rey. Por mandado del Rey nuestro Señor, Don Francisco Fernández de Madrigal. —

Sucedió más en el caso, que habiendo su Magestad hecho merced al Provisor Don Manuel de Morejón de la dignidad de Tesorero de la Catedral de Quito, vistos los autos del pleito, mandó retirar la Cédula, y el despacho, y consultar de nuevo aquella Dignidad, y se le dió al Doctor Don Baltazar Rodríguez, Canònigo de la misma Santa Iglesia (1).

(1) Con respecto á esto hé aquí lo que el Sr. Arcediano, dice pág. 294 del tomo IV de su Historia General: *ardían en venganza los frailes Dominicanos, el odio contra el Dr. Morejón no les permitía reposar. Supieron que estaba propuesto para Tesorero de esta Catedral é informaron contra él, y, por sus quejas (quejas, del Dr. Morejón ó de los Dominicos?.....), el Rey le retiró la*

Epilogando el R. P. Meléndez (pág. 581) el contenido de los cuatro documentos fehacientes contemporáneos que preceden relativos al suceso que en el tomo IV de la mentada Historia se refiere de pág. 283 á 296, hé aquí como lo hace:

En el año pasado de 1679 sucedió en la Ciudad de San Francisco de Quito cierto caso con nuestras Monjas de Santa Catalina de Sena de aquella Ciudad, sujetas desde su primera fundación al Provincial de aquella santa Provincia, porque algunas de las Monjas inquietándose con varias sugeriones de algunas personas graves, por sus privados respetos, trataron de sublevar, y negaron la obediencia al Provincial; siendo cabeza de las mal contentas la madre Leonor de San Martín, y de los que de afuera favorecían su engaño el Doctór Don Manuel de Morejón, Provisor del Obispado. Sucidieron muchas cosas, que no son para contadas, como armas, alborotos, y escándalos. Metió la mano el Presidente, y Oidores; mantuvieron al Provincial, al principio, en su posesión antigua; aunque después mudaron de parecer, depositando las Monjas á la obediencia del Señor Obispo, recurrióse al Virrey del Perú, que mandó volver las Monjas á la del Provincial. El Presidente, y Oidores, con pretexto de evitar mayores inconvenientes, suspendieron la ejecución del decreto del Virrey, y habiendo recurrido las partes al Real Consejo de Indias, se dió en él la expedición que contienen las Cédulas preinsertas.

Juzgué ahora el lector si hay una sola palabra del P. Meléndez, que no haya sido sacada de los documentos precedentes transcritos *por extenso*, y díganos si teníamos ó no razón al asegurar que nada dice de *propio caudal* el P. Meléndez y que de los documentos fehacientes contemporáneos resultaría el reverso de la medalla, con respecto á los hechos escandalosos atribuidos á los religiosos Dominicanos de aquel entonces, en el IV tomo de la Historia General, publicada recientemente por el Sr. Dr. González Suárez.

merced que le había hecho.....

Afortunados religiosos que, siendo tan perversos como los pinta nuestro Historiador, tenían tal ascendiente en la voluntad del Rey, que aun lo que solicitaban por odio y venganza, al instante conseguían! No habrá estado ardiendo en odio y venganza contra los Dominicos el Historiador cuando tales cosas escribía?.....

MEMORIAL

DEL M. R. P. QUESADA AL REY.

SEÑOR:

Fray Ignacio de Quesada, del Orden de Santo Domingo, Maestro en Sagrada Teología, Definidor, y Procurador General por la Provincia de Santa Catalina Virgen y Martir de Quito del Reino del Perú, en las Indias Occidentales, para las dos Cortes, Regia y Pontificia: humildemente postrado á las Reales plantas de V. Magestad, representa, y hace saber, como en la dicha Provincia de Quito se ha servido Dios nuestro Señor con su piedad, y altísima providencia de descubrir, por medio de los Religiosos de mi sagrada Religión unas dilatadas y espaciosas Provincias de Indios bárbaros gentiles; la primera de ellas nombrada la Provincia de los Canelos; y la segunda que está poblada de más de 7,000 indios nombrada la Provincia de los Gayes, á orillas del río Bohono, que corre hácia el río grande del Marañón, en cuyas orillas, y tierra firme, dilatada en mas de mil leguas, hasta el mar del norte, de montañas altas, y cerradas, y valles espaciosos habitan trescientas Provincias, ó Naciones de Indios gentiles, con distintas lenguas y estilos: noticia que adquirió mi Religión, asegurando con cuidadosa y madura inquisición su verdad, por haberla participado de Religiosos de toda autoridad y virtud, que para dicha reducción entraron con grandísimo trabajo, por ser mas de ochenta leguas de camino de montañas ásperas, de altos peñascos, y precipicios, todo poblado de animales ponzoñosos, culebras, víboras, fieras, tigres, y leones, y en el intermedio muchos ríos muy caudalosos, y que todo el camino apenas se puede caminar á pie, como lo hicieron los Religiosos, con solos unos báculos en las manos, y los Escapularios en el cuerpo, por no permitir mas decencia, así lo cerrado de la montaña, como lo fogoso del temperamento, experimentando á cada paso un riesgo, y evidentísimo peligro de la vida, á no asistir Dios Nuestro Señor á sus operarios, y predicadores Evangélicos con los socorros de su Divina gracia, cumpliéndose en ellos lo que prometió al Salmista: *super aspidem et basiliscum ambulabis, et conculcabis Leonem et Draconem*; mas dieron por bien pasados los trabajos, y afanes de su penosa peregrinación, y pasarán muchos mas por haber logrado, como lograron, la conversión de esos pobres idólatras á nuestra Fé Católica; la cual recibieron con tanta docilidad y demostraciones de regocijo, que apenas fué propuesta por los

Religiosos, cuando luego pidieron la agua del Santo Bautismo, y estando dispuestos, como ordenan los Sagrados Cánones, los Bautizaron los Religiosos, y juntamente los redujeron, á que viviesen juntos, y congregados en forma de Pueblo (que no fué poco en esta gente bárbara). El pueblo se nombra *Santa Rosa de Punday*, así por haberse encomendado esta nueva reducción, y empresa santa al Patrocinio de la gloriosa Santa Rosa de Santa María, á quien se hicieron repetidas rogativas, y novenarios en todos nuestros Conventos, y Doctrinas, pidiéndole su favor, como porque los dichos Indios acabados de salir de su gentilismo, sin mas impulso que el Divino, y ver diversas estampas de Santos, y Santas en manos de los Religiosos, escogieron con particularidad milagrosa la de la gloriosa Santa Rosa para Protectora, y Patrona de su Pueblo. Y porque á este tiempo se acabaron los bastimentos que con indecible trabajo habían llevado los Religiosos para alimentarse, pasando muchos días solo con raíces de árboles, y maiz, que es el usual alimento de estos Indios, salieron fuera de la montaña, dejando primero cuatro Indios capaces de los cristianos antiguos para que los instruyesen en la Doctrina Cristiana, como lo hicieron; pues volviendo á entrar segunda vez los Religiosos á dichas Provincias, salieron todos los nuevamente convertidos, puestos en coros, con una Cruz por delante, con muchas guirnaldas de flores en las cabezas, rezando, hasta cuatro leguas de distancia, y abrazándose de los Religiosos, sin poder resistirse á sus agasajos, los cargaron en hombros, hasta la Iglesia que dejaron fundada los Religiosos, donde hicieron oración todos juntos, y dieron gracias á nuestro Señor de tan singular beneficio, y todas estas demostraciones fueron de alegría, y regocijos, por verse cristianos, libertados de la diabólica servidumbre, y bárbara Idolatría: y luego inmediatamente dieron cuenta á los Religiosos, como los Indios Gayes, que, como dicho es, habitan en la segunda Provincia, y con quienes comunican de amistad estos de la primera Provincia, pedían entrasen los Religiosos á su Provincia, para enseñarles la ley Evangélica, y bautizarlos, siendo como son estos Indios Gayes los mas belicosos, y caribes de todas estas Provincias, para que se conozca la infinita piedad de Dios, lo cual se confirmó, porque luego que entraron los Religiosos, salieron de dicha Provincia de los Gayes dos Embajadores, enviados de su Cacique ó Rey, pidiendo con instancia entrasen los Religiosos á su Reino y Provincia á sembrar la Ley Evangélica, y á bautizarlos.

En esta ocasión, Señor, me envió mi Prelado, y Provincia por Definidor y Procurador General de ella, para que postrado á los Reales pies de V. Magestad diese cuenta, como lo hago, del estado en que se halla esta nueva conquista, y tengo por cierto

se habrá hecho en la entrada á la segunda Provincia grande fruto, por haber corrido su disposici6n *par el celo, autoridad y Religión del P. Maestro Fray Gerónimo de Cevallos Provincial actual, (1)* á quien se debe toda esta nueva reducci6n hasta el estado en que hoy se halla, y que únicamente está entendiendo solo en esta materia, en ocasi6n de buscar el descanso de su celda, al trabajo de tantos años de Cátedra, y Púlpito, que ha ejercitado con sobresalientes créditos en esta Provincia: y al ejemplar de su celo se han movido, fervorizados, y encendidos en el amor de Dios, y de las almas, los sujetos mas graves de mi Provincia, teniéndolo por único y principal fin esta nueva reducci6n, que Dios nuestro Señor se sirva de continuarla hasta su última consecuci6n para honra y gloria suya, y mayor servicio de vuestra Católica y Real Magestad, á quien Dios guarde infinitos años para la Protecci6n, y propagaci6n de nuestra Santa Fe Católica.

Y aunque V. Magestad solo atiende á las utilidades espiri-

(1) Este es el Religioso de quien dice el Historiador, pág. 285. "Era Fraile de menguado ingenio, pero terco é inflexible". No ha querido, con esta pintura, el autor, sino dar una pésima idea de lo que era el importantísimo Padre Cevallos, sin caer en la cuenta que nuestro Arcediano tiene mucho de parecido. • No es verdad, lector, que si cambiáramos las palabras *Fraile* en *Sacerdote* y *menguado* en *presuntuoso* y *despreciable*, encontraríamos que el Historiador habíase pintado á sí mismo? En efecto, quién más terco é inflexible que nuestro Historiador?.....

De este mismo Padre asevera, pág. 293, que era negociante en ganado y especialmente en la venta de novillos.

Dentro de poco el continuador de la Historia General de González Suarez, dirá otro tanto de nosotros. Son cuatro años que desempeñamos el cargo de Prior en el Convento Máximo, y atendida la ceba, que es el producto especial de nuestra hacienda de Cayambe, en tan corto tiempo hemos dado muchos recibos de dinero por venta de novillos y hemos comprado así mismo mucho ganado flaco. Nuestros recibos, que se encuentran en poder de los interesados, serían documentos preciosísimos para el Dr. González Suárez, con los que probaría *hasta la evidencia* haber sido nosotros comerciantes en ganado. Sin embargo, sepa el Sr. Arcediano, que jamás hemos percibido ni un solo centavo de los novillos vendidos, pues, como es sabido, todo el dinero va á parar en la caja de fondos comunes del Convento para la manutenci6n de los religiosos y los gastos del culto y de fábrica.

tuales, por dar puntual noticia de estas nuevas tierras, mas que por otro motivo, doy cuenta á Vuestra Magestad, como estas montañas estan pobladas de árboles de canela, razón de llamarle Provincia de los Canelos, y de otros árboles que dan resinas preciosas: la tierra es muy rica y abundante de oro, aunque hoy no permiten sacarlo los recién convertidos, porque tienen un abuso supersticioso de sus Progenitores gentiles, de que perecerán todos, si dexan sacar los tesoros de sus tierras, lo cual se vencerá en estableciéndolos bien en nuestra Santa Fé Católica, para que Vuestra Real Magestad tenga mas medios con que defender la Fé Católica. Con la noticia de estas riquezas han querido algunos Españoles pretender derecho de Encomenderos sobre estos Indios, por decir estan circunvecinos a las Provincias de los Quijos, de donde son Encomenderos; y con efecto entraron á dicha Provincia, y los molestaron, obligándolos á que apostatasen, y dejando el Pueblo se retirasen á las montañas mas ocultas, y que costó grandísimo trabajo á los Religiosos buscarlos y reducirlos de nuevo. Mas la Real Audiencia con el celo, y justificación que estila, los agregó á la Real Corona de V. Magestad, dándonos Provisión Real, para que diez años no pagasen tributos, en conformidad de las Cédulas Reales, y para que así se facilitase la reducción de los demás, cuyo instrumento autorizado presentaré ante V. Magestad á su tiempo, pidiendo lo mas conveniente para que no se frustre esta Conquista.

Y porque para fin tan santo no falten operarios, y no se diga: *Messis quidem multa, operarii autem pauci*, le parece á mi Sagrada Religión fundar un Colegio, en que se enseñasen Gramática, Artes, dos Cátedras de Teología Escolástica, una Cátedra de Teología Moral, y otra de Escritura: lo cual confirió y trató así con la Ciudad de Quito en su Cabildo, y Ayuntamiento, como con el Cabildo Eclesiástico, Obispo y Real Audiencia. *Obligándose mi Religión á dar un Colegio fabricado en unas Posesiones que tienen en la Plazuela de Santo Domingo, apreciadas en catorce mil pesos: obligándose juntamente á dar los Catedráticos, y Rector para dicho Colegio, para cuyo sustento se obliga la Religión con una hacienda en particular, y con todas las de las Provincias en común, sin que se damnifiquen los demás Conventos, por aplicarles el mismo sustento, que tuvieron los Religiosos en dichos Conventos: y que los Colegios seculares en todos los mas Colegios, que estan fundados en Indias, y en el Seminario de San Luis de la Catedral de Quito son Convictores, que pagan cada un año cien pesos para su congrua sustentación.* En cuya atención, y habiendo primero satisféchose de esta materia la Ciudad, la Real Audiencia, Obispo, Cabildo Eclesiástico, informan unánimes y conformes es conveniente dicha fundación, y lo suplican á Vuestra Magestad, así por la razón

referida, como porque no se sigue perjuicio á la Ciudad; antes sí grandes utilidades, porque en toda esta Provincia no hay mas de un Colegio, que es el Seminario de San Luis, y ser grande la copia de la juventud que se aplica á las letras, y juntamente porque en toda esta Provincia no se lee la Doctrina del Angélico Doctor Santo Tomás en estudios generales, siendo tan necesaria de saberse para la defensa de la Fé Católica: ni tampoco se damnifican, ni graban los haberes Reales; pues no se pide á Vuestra Magestad mas que la gracia de la licencia, y que fundado dicho Colegio se seguirá á Vuestra Magestad la utilidad de menos gastos en la conducción de operarios Evangélicos, que tanto cuesta á Vuestra Magestad conducirlos.

Suplica á Vuestra Magestad se sirva de conceder dicha licencia, en atención que es del servicio de Dios, y de Vuestra Magestad, y de lo que la Religión de Santo Domingo ha servido á Vuestra Magestad en estas partes, siendo la primera que predicó la ley Evangélica, y derramò su sangre para propagarla en este Reino del Perú, y que apenas hay Provincia en las partes de la América, que no haya reducido á la Fé Católica mi Religión Sagrada, y que solo á este fin me ha enviado á los pies de Vuestra Magestad, costeando los gastos en cerca de tres mil leguas de camino con manifiestos peligros de mi vida, y los trabajos que se dejan entender: y caso que á Vuestra Magestad pareciere no ser suficientes los instrumentos de las rentas para la congrua sustentación, se suplica sea condicional la dicha licencia, porque no se retarde obra tan pia, en que recibirá merced.---Hasta aquí el Memorial del R. P. Quesada (1).

Su Magestad atendiendo al trabajo de nuestros Religiosos, (dice el P. Meléndez pág. 581) y al desvelo con que atienden al aumento de la Fé, despachò por medio de su Real Consejo de Indias su Real Cédula, en que le dá las gracias al Provincial, animándole á que anime á sus Frailes en la obra comenzada, por el servicio que se hará á nuestro Señor, en proseguir esta obra tan de su agrado.

(1) Conozca ahora el lector lo que era el benemérito P. Quesada y vea el fin que se propuso al irse á España. No fué éste el litigio de las Monjas sino los importantísimos asuntos de que trata el Memorial, y á efecto de conseguir su intento fué favorecido también con el Poder de las Autoridades y Pueblo de Quito. Sinembargo, qué dice el Historiador del P. Quesada? qué papel le hace desempeñar? Ah! muy triste es la figura con que lo presenta en el tomo IV de su Historia General.

NOTA.—Como se vé por el precedente Memorial, ni los Dominicanos eran tan despreciables que digamos, ni el Pueblo y las Autoridades civil y eclesiástica de aquel entonces los consideraban como tales. Por el contrario, el hecho de que la ciudad de Quito había dado poder al M. R. P. Quesada para que tratara con el Rey sobre los asuntos á que se refiere el Memorial, manifiesta la grande confianza que las Autoridades y el Pueblo quiteño tenían en la Corporación Dominicana. Ahora bien, los hechos de que trata este Memorial son hechos gloriosos y nobilísimos que interesan no menos á la Orden Dominicana que á la Patria. Sin embargo nuestro Historiador los ha echado todos al olvido ni ha dicho una sola palabra, á pesar de haber (pág. 294) estampado que *si hechos más nobles hubieran sucedido en aquel tiempo, hechos más nobles hubiera contado á la posteridad.* ¿Se puede, se debe dar crédito á un Historiador semejante? Llenò de oprobios y de ignominia á una Orden ilustre, que sólo en el siglo abrazado por el IV tomo de la mentada Historia tenía la satisfacción de ver á muchos de sus hijos elevados al honor de los altares (1), desacreditò á dos

(1) Fueron canonizados y beatificados en el siglo XVII los Dominicanos siguientes: San Jacinto,—San Raimundo de Peñafort,—San Luis Beltrán,—San Pío V,—Santa Inés de Monte Policiano,—Santa Rosa de Lima,—Beato Ambrosio de Sena,—Beato Jacobo Salomonio,—Beato Alberto Magno,—Beata Margarita de Saboya,—Beato Jacobo de Mevania,—Beato Juan de Colonia y compañeros mártires,—Beata Juana de Portugal,—Beata Osanna,—Beato Agustín de Nocera,—Beata Columba de Rieti. (V. Bull. Ord. Praed. vol. VI).

Se nos dirá que estos Santos y Bienaventurados no vivieron en el Siglo XVII; pero la Orden tuvo la gloria de verlos elevados al honor de los altares en este siglo, fecundo también en Santos que posteriormente fueron canonizados, sin que estas comarcas dejasen de proporcionar los suyos. Así los Bienaventurados Juan Masías y Martín de Porras vivieron en el Siglo XVII y pertenecieron al Virreinato del Perú, con la circunstancia de que el segundo vivió mucho tiempo en Guayaquil, como lo hemos notado ya.

Así mismo las actas de los Capítulos Generales del mismo siglo relatan que murieron en olor de santidad los Dominicanos siguientes, hijos de la Provincia Dominicana del Ecuador: Fr. Cristóbal Pardave, Fr. Francisco de la Puente, Fr. Pedro Bedón, Fr. Luis Zacher, Fr. Domingo Fraile, Fr. Sebastián Rosero, Fr. Francisco de Sanmiguel, Soror Juana de la Cruz y Soror María de San Pablo. Todos estos Dominicanos, por lo que toca á sus

mo IV de la Historia General del Ecuador se refieren: de pág. 283 á 296.

En las cuatro mencionadas Constituciones, todas referentes á la fundación y establecimiento del Colegio de San Fernando y á los privilegios y derechos que el Papa y el Rey concedieron á dicho Colegio, se hace mérito de que los RR. PP. Dominicanos, á más del grande edificio del Colegio y toda su área, cedían al Establecimiento una ingente cantidad de dinero que en depósitos provenientes de sus propias familias ó de su trabajo intelectual tenían, con licencia de sus Superiores, varios de los Religiosos de entónces; una renta anual de cuatrocientos pesos en réditos censíticos; cuatro haciendas de propiedad del Convento Máximo, ubicadas una en Tocachi, otra en la jurisdicción de Loja, la tercera en Sangolquí y la cuarta en Pisque. Además, con licencia y autorización de sus Superiores, el R. P. Quesada proveyó al mismo Establecimiento de una selecta y copiosa Biblioteca, á la vez que de cuadros y pinturas traídas por él de Roma, y por último de ornamentos sagrados y otros útiles conducentes á la mejor dotación y riqueza del Colegio. Finalmente, los mismos Dominicanos tuvieron el cuidado de dar el suficiente número de Profesores para el cabal desempeño de la Enseñanza, en cuyo plan entraban la Gramática, la Filosofía, dos Cátedras de Teología Escolástica, una de Teología Moral y otra de Escritura Santa; todo esto ordenado á la perfecta educación de jóvenes, tanto seglares como eclesiásticos, que con el tiempo debían ser Apóstoles de la Verdad y defensores de la Fé, los cuales tenían, asimismo, el derecho de recibir grados académicos en cualesquiera Ciencias que hubiesen estudiado en el citado Colegio. En vista, pues, de tamaños bienes como los PP. Dominicos, con verdadera abnegación y celo, proyectaban hacer, los Sumos Pontífices aprobaron y aplaudieron la fundación del Colegio de San Fernando, después de haber oído el dictámen de los Eminentísimos Señores Cardenales, quienes, al darlo favorable, “encomiaron; reza la Constitución de Inocencio XI, de 23 de Julio de 1681, encomiaron el celo y la piedad de los Hermanos Predicadores de la Provincia de Quito”.

JUICIO

del Ilmo. y Rmo. Sr. Obispo de Portoviejo,

ACERCA DEL TOMO IV DE LA HISTORIA GENERAL

DEL SEÑOR DOCTOR

Federico González Suárez (1)

Portoviejo, Mayo 13 de 1894.

Al Rdo. Padre Duranti, Prior de Sto. Domingo.

Muy reverendo y amado Padre:

Tan pronto como leí la obra del Sr. González Suárez, comprendí las funestas consecuencias que tendría, y en esta previsión me dirigí al Ilmo. y Rmo. Sr. Arzobispo para saber qué línea de conducta deberíamos observar en la polémica que nos suscitaría la prensa liberal con esa obra; escribí en igual sentido al Ilmo. Sr. Obispo de Loja. Del último no he recibido todavía contestación. El Sr. Arzobispo me comunica que, habiendo los RR. PP. de Sto. Domingo denunciado la obra á la Santa Sede (2); "no podía dictaminar en el asunto."

Lo siento por mi parte, pues hubiera deseado que se formara una comisión de teólogos, como se ha hecho en circunstancias análogas, para dar una sentencia razonada y fijar la opinión pública sobre el libro y el autor.

Si bien me adhiero plenamente á las ideas de la carta que S. R. ha publicado en el "Diario de Avisos", sin embargo ella es insuficiente.

(1) Este inesperado é importantísimo documento llegado á última hora, ha sido como un Angel enviado del cielo, para darnos ánimo y consolarnos en este odioso asunto, precisamente cuando teníamos muchos y variados motivos de desaliento.

(2) Es verdad que al Ilmo. y Rmo. Sr. Arzobispo dijimos

S. R. se concreta, y con mucha razón, á la causa de la familia religiosa que dirige; pero hay otra causa más: la de la fe y los sanos principios, y al fin si ha de ocupar en el Ecuador una silla Episcopal el que manifiesta principios tan liberales, revolucionarios etc., como los encuentro claramente enunciados en la obra que nos ocupa.

Así por ejemplo, en la pág. 193 leo: “para aquellos tiempos el Licenciado Prada era uno como *libre pensador*, pues con grande franqueza censuraba en público la codicia de algunas comunidades religiosas y la vida relajada de nuestros conventos, anticipándose con mucho á su siglo.”

¡Qué justificación para los librepensadores de hoy! ¡Qué ignorancia de lo que es la secta de librepensadores!

En otra página alaba á los holandeses calvinistas por haberse independizado de la católica España. Cómo puede un Sacerdote católico adherirse á la revolución contra el legítimo Soberano? Cómo puede un sacerdote aplaudir una guerra emprendida con la intención manifiesta de arruinar el catolicismo en Holanda y en todas partes? Cómo puede aplaudir el Sr. Suárez á esos herejes cuando refiere que allí mismo, en la isla de Puná, mataron y descuartizaron á un sacerdote anciano?

que pondríamos en conocimiento de Roma lo que había escrito el Dr. González Suárez en el IV tomo de su Historia General; pero esto debe entenderse en el sentido que hemos expresado en el remitido al “Diario de Avisos”, esto es que dimos noticia de lo ocurrido á nuestros Superiores de Roma. No hemos denunciado á la Santa Sede el tomo IV de la mentada Historia y puede, en consecuencia, el Ilmo. y Rmo. Sr. Arzobispo dictaminar sobre este asunto con entera libertad, y sentiríamos inmensamente que por una equivocada inteligencia de nuestras palabras, se dejase de poner remedio á un mal que, á nuestro juicio, sería gravísimo.

No son éstos, los únicos textos del libro que indiquen un juicio extraviado, por no decir más.

No sé si me sea dado hacer oír mi voz en este asunto, pero ya que UU. han iniciado la causa, no se limiten á la cuestión de su familia religiosa; den una base más ancha á su defensa.

En cuanto á lo que acabo de decir, S. R. podrá hacer de ello el uso que le convenga. Veo en esto la causa de la Sta. Iglesia, y no tengo por qué ocultar lo que siento.

Volviendo á su carta, ella se publicará "in extenso" en nuestro periodiquito; su lenguaje digno y comedido, los conceptos nobles y justos que contiene, todo me ha agradado. No tengo duda de que aun la prensa liberal no habrá dejado de reconocer la justicia de sus reclamos.

Un "memento" en sus santos sacrificios, mi amado Padre, para mí y mis pobres Sacerdotes, que luchamos aquí, Dios sabe cómo!

Quedo en nuestro Señor su afmo. servidor.

† Pedro Schumacher
OBISPO DE PORTOVIEJO.



CONTESTACION AL "DIARIO DE AVISOS" (1).

Quito, Abril 11 de 1894.

Sr. Director del "Diario de Avisos."

En el No. 1772, correspondiente al 29 de marzo, de su acreditado periódico, en la—Sección Crónica—he leído lo que lleva el título francés: *Tant de fiel dans le coeur d'un devot!*—Im-

(1) Como apéndice á este remitido, dijimos que cualquiera réplica sobre el particular sería contestada con el más estricto

puesto de su contenido, diré francamente á U. que habíamos yo y los miembros de mi Comunidad resuelto observar el más discreto silencio acerca del tomo IV de la "Historia General" á que U. se refiere; no porque no nos haya desagradado el procedimiento del autor con respecto á los hechos relatados que miran á la Orden, á la que tengo la gloria de pertenecer, sino únicamente por no llamar la atención del público sobre hechos escandalosos que, según nuestro modo de ver, no había necesidad, ni resultaba utilidad alguna, de insertar, tan minuciosamente, en una Historia General que debe ponerse en manos de la Juventud estudiosa, para que se instruya y ordene lo que lee al mejoramiento moral de sus costumbres. Pero una vez que su corresponsal de Quito ha engañado á U. escribiéndole patrañas dignas de un impostor, véome precisado, como Superior que soy de los Religiosos de Santo Domingo de Quito, á suplir á U. que se digne insertar en su ilustrado periódico, estos renglones, á fin de que todos sepan:

silencio. Efectivamente así lo habríamos hecho, si no hubiésemos dado con documentos valiosísimos, que si bien no prueban hasta la evidencia ser falsos los hechos escandalosos relatados contra los Dominicos en el tomo IV de la Historia General del Sr. González Suarez, por lo menos nos dan derecho á que el lector suspenda su juicio con respecto á ellos. Mas ya que se ofrece la oportunidad, pedimos al Director de "Los Andes" y al corresponsal quiteño (J. C.) del "Diario de Avisos" que, por vía de contestación á lo que respectivamente dijeron, lean este folleto. También añadimos: 1º que, indudablemente, la Historia debe ser *la fotografía de la humanidad*. Y ojalá el Sr. González Suárez hubiese en su tomo IV presentado la *fotografía de la Orden Dominicana* del Ecuador en el siglo XVII. La veríamos entonces grande y gloriosa, y no repleta de oprobios, ignominia y vilipendio. Las debilidades de algunos de sus miembros hubieran servido, en este caso, de sombras para hacer resaltar su importante y hermosa figura; 2º que en consecuencia, deben contarse tanto los sucesos gloriosos como los ignominiosos, pero públicos y sociales, no los *privados é individuales*, como lo ha hecho el Historiador; 3º que convenimos en que los libros no son inmorales por el simple hecho de referir sucesos escandalosos, ni esta es la única razón alegada por nosotros; 4º que admitimos que el Sr. Arcediano es una gloria ecuatoriana, pero no por eso tiene derecho de denigrar á mansalva, convenga ó no convenga, ni por eso puede quitar el derecho de defenderse á los que él denigra; 5º que César Cantú y los buenos historiadores reprueban

1.º Que no se ha levantado polvaréda ninguna entre los Religiosos de Santo Domingo: testigo de esto es todo el pueblo quiteño, incluso el impostor. Es verdad que, cuando privadamente se nos ha hablado del consabido asunto, hemos mani-

el relato de sucesos escandalosos cuando un interés social no obliga á ello; 6.º que cuando no consta con evidencia un escándalo, aunque sea de interés general, el Historiador, al relatarlo, debe hacer más bien el oficio de Abogado que el de Fiscal; 7.º no admitimos que después de tres siglos se encuentre un Juez que pueda poseer la verdad de un suceso, mejor que los jueces contemporáneos, aunque pudiéramos conceder que el influjo de las pasiones y la parcialidad impidan á un Juez contemporáneo (interesado de cualquier modo en el asunto) apreciar debidamente el suceso en cuestión. Pero ni el Virrey ni el Consejo de Indias podían de ninguna manera ser interesados en la cuestión; y por lo mismo, 8.º, rechazamos con toda la fuerza de nuestro espíritu y convicciones la aserción tan gratuita como atrevida de que, en el caso nuestro, el Historiador ha estado en posesión de la verdad con preferencia á la Audiencia de Quito, al Virrey del Perú, al Consejo de Indias y (se olvidará de lo último otra vez el *ciego* defensor del Sr. Arcediano?) al Papa mismo; 9.º, que únicamente una sentencia definitiva puede servir de base al Historiador en tratándose de crímenes, porque *nemo debet supponi malus, nisi probetur*: Mal haría en consecuencia si diese por probados, escritos acusatorios, y los contase como ciertos á la posteridad; 10.º, admitimos que el Historiador es un Juez, y como tal tiene que llamar blanco lo blanco y negro lo negro. Ojalá hubiera sido así nuestro Arcediano en el tomo IV de su Historia General! Si lo hemos tildado de ingrato, no ha sido porque pretendamos que sea acomodaticio, sino porque sin otra necesidad que la de la prevención contra los Dominicos, al relatar sucesos los más escandalosos, ha sido puerilmente minucioso, exagerado por sistema y á todas luces parcial, como nos parece haberlo demostrado en el folleto *usque ad satietatem*.—Finalmente, sabedores de que está suspensa la impresión de otra réplica contra nosotros sobre lo mismo, suplicamos no al defensor *ciego*, sino al defensor de *cuatro ojos*, que no pierda su tiempo, pues aunque crea que el Sr. Arcediano ha escrito lo que refiere en el tomo IV, únicamente para mostrar la diferencia de costumbres de los Religiosos de hoy con los de antaño, nos parece anda equivocado. Es tan clara la tendencia del Sr. Arcediano contra los Religiosos, que de suyo salta á los ojos en todo el tomo IV; Por lo demás, ninguna otra cosa deseáramos sino equivocarnos en este nuestro modo de juzgar.

estado sin rofeos nuestro desagrado, como lo manifestarían U. y su corresponsal, si en la mencionada Historia General se relatasen minuciosamente, con nombre y apellido, un adulterio, un incesto ó un sacrilegio cometido por alguno de sus antepasados, miembro de la propia familia. Veríamos entonces muy pronto cambiada la opinión de U. y de su corresponsal acerca del procedimiento del Sr. Dr. González Suárez, y con razón, pues ¿qué tiene que ver la *exposición* de los hechos propios de una Historia General con la *Crónica escandalosa* de sucesos particulares, de cuyo relato ninguna ventaja, ninguna moralidad puede sacar la posteridad? Si en ese caso hipotético U. Sr. Director, y su corresponsal; se desagradaran y se indignaran, ¿quién podría calificar de *insensato*, de *tonto*, tan noble desagrado, tan santa indignación? Por ciertos que fuesen ó pudiesen ser los hechos escandalosos narrados contra sus antepasados á la faz del mundo, siempre serían nobles los sentimientos de desagrado y de indignación que su inútil é inoficioso relato, en una Historia General, despertara en el corazón de un hijo bien nacido. Si éste pretendiera vindicarse y vindicar la honra de sus padres, ¿no es verdad que sería digna de alabanza semejante conducta, por *póstuma* y *tardía* que parezca la vindicación? Para desprendernos de estos sentimientos, necesitamos, Sr. Director, desprendernos de la naturaleza y de la educación recibida; y por lo mismo, *insensatos*, *tontos*, *impudentes* serían, más bien, los que *con risotadas*, *con carcajadas francas*, *sonoras*, *interminables*, echarían á burlarse de semejante laudable conducta.

Seguro estoy, Señor Director, de que ni U., ni su corresponsal de Quito, han tomado en consideración todo esto, antes de reprobarnos la supuesta conducta de los PP. Dominicanos en el asunto que nos ocupa, y de que únicamente el respetuoso afecto que el Sr. Arcediano se merece, los ha obligado á estampar en el "Diario de Avisos" lo que estamparon contra los Dominicanos de Quito.—Pero el mal debe reprobarse aún en los más sabios y virtuosos. "*In hoc non laudo*", decía el Apóstol S. Pablo en caso parecido: y quién sabe cuántos de los amigos del Dr. González Suárez no habrán dicho ya, en su corazón, con respecto al incidente de que se trata: "*In hoc non laudo*": la relación, tan morosa y prolija, de estos hechos no me agrada; por irrelevantes que sean la virtud y el talento del Sr. Arcediano.

2.º Que es de todo punto falso que yo ó mis Religiosos hayamos solicitado del Ilmo. y Rmo. Sr. Arzobispo de Quito que prohíba la circulación de dicho volumen IV, por calumnioso é inmoral.—Testigo es de esto el mismo Sr. Arzobispo. Es verdad que yo, al hablar del asunto con su Sría. Ilma., me he

quejado amargamente del procedimiento del Dr. González Suárez, porque, repito, á mi modo de entender, ningún interés general ofrece la relación de hechos particulares tan escandalosos; pero de ninguna manera he pedido se prohíba su circulación; ni he podido tachar de calumnioso el volúmen en referencia, ya que me faltan documentos para probar su falsedad.—Es verdad, por lo demás, que el mismo autor demuestra en cierto modo tal falsedad, una vez que asegura que la Audiencia de Quito, el Virrey del Perú, el Consejo de Indias y la misma Sagrada Congregación, sentenciaron en favor de los Dominicos; mas como después de tres siglos, el autor pretende haber averiguado los hechos mejor que la Audiencia de Quito, que el Virrey del Perú; que el Consejo de Indias y que el mismo Papa de entonces, y como ha dado ahora una sentencia contraria, conviene que nos conformemos con ella, por poseer este Señor más criterio, más acierto y menos falibilidad que los mencionados jueces de aquel tiempo.—No obstante, si estuviese en nuestra mano evocar los espíritus de los que actualmente son víctimas de la sentencia suareziana, talvez los muertos apelarían, y nos presentarían el reverso de la medalla, alegando los hechos, en realidad acacielos, con que se defendieron y ganaron entonces el pleito.

El autor nos demuestra, asimismo, tal falsedad, cuando nos dice que Meléndez,—*cuya autoridad á veces acata y acepta*,—ha narrado los hechos en referencia con colores muy apagados. Todos, según González Suárez, todos han errado al relatar y juzgar los mencionados sucesos: sólo este Señor ha sido feliz por haber dado con la verdad de ellos y habérselos juzgado con más acierto que Meléndez, que la Audiencia de Quito, que el Virrey del Perú, que el Consejo de Indias, y que las Congregaciones de Roma, que todo lo resuelven de acuerdo con el Papa.

Respecto á que los hechos relacionados hagan del volúmen IV de la Historia citada un volúmen inmoral, no soy yo quien lo ha dicho al Ilmo. y Rmo. Sr. Arzobispo, mas el sentido común de todos cuantos han hablado, sobre el particular conmigo. A cada uno de éstos he preguntado: *¿Pudiera U., en conciencia dar á leer, sin peligro, este volúmen á un joven hijo suyo, ó á una de sus hijas doncellas?*—Todos me han contestado: *Nó.*—*¿Pudiera U., siendo Superior de un Colegio, de un Seminario, de una Comunidad Religiosa cualquiera, hacer leer en público los hechos escandalosos que ese volúmen tan por menudo cuenta?*—*Cierto que nó.*

Estoy seguro de que si yo preguntara á U., Sr. Director, y á su corresponsal de Quito, la misma cosa, á ambos á dos me daban idéntica respuesta.

Pero ¿para qué apoyarnos en nuestro parecer? Es el mismo Historiador quien asevera la inmoralidad de este volumen: á pág. 54 dice así: *Los que lean esta Historia comprenderán con cuánto desagrado vamos narrando estos accccimientos, cuya prolífica relación sería (léase es) un nuevo ultraje á la moral, pues, para conocer el estado de la Sociedad quiteña en aquella época, basta lo que en resúmen hemos referido.* Ahora bien, no no le ha bastado al Historiador lo que en resúmen (léase *prolijamente*) había referido al comienzo de su cuarto Tomo, pues cosas más escandalosas aún, y con más prolijidad, está relacionando en el resto del propio tomo: luego podemos decir con el mismo Sr. Arcediano, que el IV volumen de su *Historia ultraja la moral*.

¿No es verdad, Sr. Director, que U. mismo, refiriéndose al *resúmen*, calificado así por el Sr. González Suárez, dice en el número 1772 de su periódico: “*Como para muestra basta un botón, hé aquí algunos extractos de la narración que tanto ha exasperado á los Reverendos Dominicanos*”.—Si, pues, la narración de un hecho solo, prolijamente expuesto, *ofendería*, según el honorable Historiador, “*la moral*”, y este hecho no es, según U., nada más que “*un botón para muestra*” con respecto á los demás hechos relacionados en dicho IV volumen, se sigue, si la lógica no me engaña, que el mencionado volumen *ofende sumamente á la moral*.

3.º Que, asimismo, *es falso que los Dominicanos estén recogiendo cautelosamente la edición del mentado tomo, y que éste sea escaso*.

Con respecto á lo primero le diré que ciertamente hubiéramos prestado el más señalado favor al Sr. Dr. González Suárez, si, previamente sabedores de lo que el IV tomo de su “*Historia General*” contenía, hubiésemos podido recoger toda la edición y los respectivos borradores, porque en este caso habríamos evitado que el Historiador *afee y desacredite* su *Historia, tanto por los hechos referidos en el IV volumen, como por la notoria parcialidad que cualquiera observa en dicho volumen*; pues como U. mismo lo apunta en su “*Diario*”, y todos lo saben, *la relajación de costumbres en el Clero secular y regular era por desgracia en aquel entonces, exceptis exiendis, general*: por qué, pues, el Sr. González Suárez se ha esmerado en traer á cuento, para comprobante, los hechos más vergonzosos, más saturados de escándalo, que tienden á oscurecer tan sólo el lustre de la Orden Dominicana? ¿Acaso en el archivo reservado del Rey de España ha encontrado *únicamente* los hechos escandalosos de nuestra Orden? Denigrar solamente á los Dominica-

ños, con la repetición sistemática y perpetua de *Sucesos particulares indignos de la publicidad de la Historia*, ¿será esto imparcialidad, la primera y la más recomendable dote de un Historiador justiciero? ¡Ah! la verdadera razón de esto es, aunque duela decirlo, que el Sr. Doctor recibió su educación primaria en Santo Domingo y la secundaria en la Compañía de Jesús; y como la gratitud no es de todos, el Historiador ha caído en la debilidad de denigrar muy especialmente, *si bien por diversos motivos*, á una y otra Orden Religiosa. Pero no hay por qué maravillarse: muchos ejemplos de lo mismo registra en sus páginas la Historia; y así no es esta la primera ni será la última vez en que una tan hidalga y generosa correspondencia se ofrezca á nuestra admiración.

En cuanto á lo segundo; es tan falso, que basta que U., Sr. Director, se dirija al Sr. Ciro Mosquera, de Quito, é inmediatamente se le remitirá el número de ejemplares que quiera U. comprar del IV volúmen de la "Historia General del Ecuador" por el Sr. Pbro. Dr. D. Federico González Suárez.

4.º Que si U., Sr. Director, ha recibido de su correspondiente de Quito el extracto aquel del volúmen IV; que se halla reproducido en el número 1772, sepa que también en esto le ha engañado, especialmente en la parte final donde dice: "*Esto dió lugar á una dualidad, porque los quejosos eligieron ~~un~~ á otro peb*". Ha cambiado agregando la palabra—*peor*— y dando al período un pésimo sentido. Qué fin se haya propuesto el correspondiente al hacerlo, no lo sabemos, pero dá á traslucir que es torcido y denigrante para la Comunidad de entonces, porque si los quejosos eligieron á otro *peor*, claro está que peores eran también los electores, y por lo mismo casi toda la Comunidad (*cuya mayor parte*, según el Historiador González Suárez, *se componía de buenos Religiosos*) resultaría perversa. Hé aquí lo que textualmente dice el Sr. Arcediano acerca de esto, después de haber relatado que fue elegido el Padre Gamero, *triunfando así contra la mayor parte de la Comunidad*: "*Viéndose perdidos los buenos fugaron del Convento y se encerraron en la Recoleta, que hacía más de diez años que se había fundado: allí hicieron nueva elección de Provincial, reconociendo como legítimo al P. Fr. José Cuero, candidato de la parte sana de la Comunidad.*"

Si, pues, la parte mayor y sana de la Comunidad se componía de buenos, era moralmente imposible que eligiese de Provincial á un Religioso *peor* que el P. Gamero. En todo caso, es falso que la Historia del Sr. Arcediano *rece lo parte final del extracto reproducido en el tantas veces citado número 1772 del "Diario de Avisos"*, bajo el título: **Tant de fidel dans**

lê coeur d' un devot?

5.º *Que con respecto á habernos dirigido á Roma, adivinó-lo el corresponsal; pero que sea con el objeto de que tome cartas en el asunto la Sagrada Congregación del Índice, ni nosotros lo sabemos, porque esto dependerá de nuestros Superiores de Roma, en cuyo conocimiento se puso lo ocurrido. Pero nada debe temer el Sr. Arcediano, porque, como no posee el dón de la infalibilidad, debe antes estar contento de que, sin trabajo ninguno de su parte, sepa de ese Supremo Tribunal si conviene ó no la lectura del IV tomo mencionado: Una vez que, aunque *Eclesiástico*, aprovechando de la libertad de imprenta, no sometió á la censura eclesiástica su "Historia General", sería muy conveniente que la Sagrada Congregación del Índice diese la suya, siquiera para que se sepa si lo que en buena parte del volumen IV se contiene es, más que exposición histórica, una *Crónica escandalosa*, como muy bien lo ha comprendido U., Sr. Director.—Sólo me temo que al reprobarse, caso de que se repruebe, la lectura del IV tomo por la Sagrada Congregación, se repita aquello de que ("Hist. General", pág. 293): "*por parte de los frailes se mantuvo un Procurador constante en Roma*", y por parte del Historiador "*no hubo defensa alguna*"; razón por la cual, diráse talvez, se ha prohibido la lectura del IV tomo de la "Historia General".—¿Es posible, es creíble que las Sagradas Congregaciones de Roma, invariablemente prudentísimas, y que se ponen siempre de acuerdo con el Sumo Pontífice, hayan fallado en hechos tan escandalosos, oyendo á una sola de las partes y á favor de esta sola? Bastante atrevida me parece esta aserción, pues se verificaría en el Supremo Tribunal aquello de la regla vulgar: **Qui inaudita altera parte, judicat, etsi justum judicet, non tamen justus erit**: "El que juzga, oída una sola de las partes, aunque atine en sus fallos, no podrá llamarse juez justiciero".*

En resúmen, Sr. Director, los Dominicanos de Quito han leído con sumo desagrado los hechos escandalosos tan prolijamente relatados en el tomo IV de la Historia mencionada, no precisamente porque los crean falsos, pues ¿de qué no es capaz la humana miseria, aun tratándose de personas consagradas al Señor?—Ellos son los primeros en reprobarlos, aunque se trate de sus mismos hermanos de Religión. Se han desagrado sí, porque esos hechos, aunque hubiesen sido por lo general verdaderos, no debían, siquiera por caridad al público y por conveniencia, echarse á volar á los cuatro vientos, puesto que su publicación es á todas luces opuesta al fin nobilísimo de la Historia. Se han desagrado, porque han echado de ver en el

Historiador la más palpable parcialidad y una injustificable prevención contra la Orden Dominicana, sin que ésta le haya dado para ello el menor motivo. Se han desagradado, porque la lectura de semejantes escándalos, lejos de producir algún bien en las almas—y especialmente en la juventud y en los eclesiásticos de poca virtud,—producirá un positivo mal, pues habrá muchos que, dominados por la sensualidad ó volubles en la virtud, se dirán en sus adentros, y aun acaso paladinamente: **Si hoc in viridi, quid in sicco?** Si esto se ha hecho entre personas llamadas por su vocación al más alto grado de perfección cristiana, ¿por qué no satisfaré también yo mis pasiones en acciones menos criminales?—Por desgracia, los hombres en su conducta no se comparan, por lo regular, con los santos ó los que son mejores que ellos y de costumbres austeras, sino que, á imitación del Fariseo, repiten á menudo, íntimamente complacidos: **Non sum sicut ille publicanus:** “No soy, como aquel Publicano, adúltero, ratero, etc. Es verdad que soy malo y perverso, pero no llego aún al grado de perversidad á que han llegado Fulano y Zutano, que debiendo ser mejores que yo, son todavía más perversos”.—Se han desagradado, porque se denigra con esto á dos Comunidades Religiosas que actualmente, con la fiel y exacta observancia de sus Reglas, no buscan, gracias al Cielo, otra cosa sino la santificación propia y la de sus prójimos; y si es falta grave contra la caridad el hablar mal de los muertos, como enseña la Moral, mucho más grave se vuelve cuando la murmuración redundá en desdoro y vilipendio de los vivos, especialmente de dos Comunidades respetables, como lo son el Convento Máximo de Dominicanos y el Monasterio de Santa Catalina de Quito.—Se han desagradado, porque el Historiador, en su afán de dar á conocer hasta en sus mínimos rasgos la índole, carácter y educación de las sociedades pasadas, en vez de buscar la verdad de los acontecimientos en fuentes puras y escrupulosamente verídicas, ha ido á buscarla, al parecer, de preferencia en los procesos criminales, sobre todo tratándose de Monasterios y Conventos. Se han desagradado y han visto con verdadera pena que, á pesar de todo esto, el Historiador haya encontrado connivencia en unos, aplausos en otros, cuando todos, particularmente los amigos y Superiores debían cristiana y francamente reprobar lo que, á una voz, los moralistas reprueban. Es verdad que el Historiador, previendo la pésima impresión que iba á causar en el ánimo del lector la relación minuciosa de tanto hecho escandaloso, se excusa (pág. 294) diciendo: “*Como la historia no se inventa, tenemos que contar lo que acaeció y cómo acontció*”. Mas nosotros añá-

diremos á esto las mismas palabras del autor (pág. 54): *con tal que no se sea un nuevo ultraje á la moral*". ¡Qué principios tan estafalarios los del Sr. Arcediano! A estar á ellos; adiós, entónces; caridad; adiós prudencia; adiós respeto á la Sociedad!..... Sí lo que no se inventa debe contarse á todo el mundo, *convenga ó no convenga*, no habrá quien se escape de ver, de un día á otro, la *crónica escandalosa de su vida privada*, sacada por cualquier mano caritativa á plaza pública..... Con razón en los periódicos de la Costa vemos á menudo *remitidos* en que á las personas de la mayor estimación y respeto se las denigra públicamente, contando los hechos más secretos y escandalosos de su vida privada. Se han desagradado, en fin, los PP. Dominicanos, porque, tratándose de sus antepasados, el desagradó era natural, legítimo, imprescindible.

Estos, Sr. Director, y otros semejantes son los motivos de nuestro desagradó; sin que por esto *hayamos levantado ninguna polvareda*, sin que hayamos solicitado *nada* del Ilmo. y Rmo. Sr. Arzobispo *con respecto al cuarto tomo de la recordada Historia*, sin que hayamos hecho cosa alguna por *recoger tal edición*, y sin que hayamos, por último, hecho *nada* de cuanto se nos imputa en el "Diario de Avisos", de 29 de marzo del presente año.

Con sentimientos de consideración, soy de U. Sr. Director,
S. S. y Capellán.

Fr. Reginaldo M. Duranti,
S. O. P. PRIOR.

OBSERVACION ULTIMA.

A página 33, entre los Dominicanos del siglo XVII que figurah como muertos en olor de santidad, aquí en el Ecuador, se encuentra el M. R. P. Fr. Sebastián Rosero, de quien habla largo nuestro Historiador; pero, lejos de presentarnos á este venerable Padre como religioso observante y virtuoso, pinta los tiempos de su Provincialato con tanta negrura de colores y tan llenos de abusos, que hablando del Convento Máximo de Quito; dice: *Encontraban ahí no solo hospitalidad y protección, sino hasta honores y prelacías los Frailes españoles, prófugos de otras partes, expulsos de la Orden y condenados á galeras por sus crímenes*. Hemos ya rebatido esta gratuita aserción en una nota del presente folleto, mas no podemos comprender como

nuestro Historiador no haya encontrado nada con respecto á las virtudes del M. R. P. Rosero, mientras que todo lo que, *se supone*, ha habido de malo durante su Provincialato, lo describe á maravilla.

He aquí lo que el Capítulo General de 1644, tratando de los religiosos muertos en olor de santidad, dice del M. R. P. Fr. Sebastián Rosero, pág. 124:

In Conventu S. Petri Apostoli de Pelileo, obiit Venerabilis P. Mag. Fr. Sebastianus Rosero; quondam Provincialis natus in Indiis, qui summo Religionis zelo, Regulari observantia, scientiarum, ac virtutum omnium perpetuo cultu vixit, et virginitatis candorem, usque ad mortem, servavit; ex cuius defuncti corpore suavissimus odor manavit.

Cuya traducción es como sigue: "En el Convento de San Pedro Apóstol, de Pelileo, falleció el Venerable P. Maestro Fr. Sebastián Rosero, en otro tiempo Provincial, nativo de Indias, el cual, lleno de celo grandísimo de la Religión, vivió consagrado á un culto perpetuo de la Observancia Regular, de las ciencias y de todas las virtudes, y conservó hasta la muerte el candor de su virginidad. Después de muerto, exhalóse de su cuerpo una fragancia suavísima".

No hemos podido consultar sino las actas de una tercera parte de los Capítulos Generales celebrados en el siglo XVII. Esta es la razón porque es tan diminuto el número de los Religiosos muertos en olor de santidad, indicado por nosotros (pág. 33 nota), en donde omitimos á Fr. Francisco de San Miguel, de quien el Capítulo General de 1644 dice: que era modelo por sus virtudes religiosas, y murió con grande opinión de santidad.

Acabamos finalmente, suplicando al Sr. Arcediano se acuerde que los bienes inmensos é incalculables hechos bajo todo punto de vista por las Ordenes Religiosas á las sociedades, han sido siempre y son incomparablemente mayores que los males ocasionados por uno que otro religioso en las mismas sociedades. Si pues, debe contarse en la Historia lo que ha sido una Orden Religiosa en una determinada sociedad, hágase en hora buena, pero se presente su fotografía exacta, como lo dijo J. C. en su remitido al "Diario de Avisos", y se procure que las manchas aparezcan solamente cuando la caridad, la prudencia, el decoro y respeto á la sociedad no sean motivos poderosos y eficaces para borrarlas.

Se halla de venta en el Conveto Máximo y Conventillos de Dominicanos del Ecuador y en Quito en los almacenes de los Sres. Baca y Hermanos é Ignacio Heredia á 50 centavos.